



Sección Judicial

Remates

MARÍA TERESA PEDALINO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial San Isidro hace saber que la Martillera María Teresa Pedalino, rematará en la provincia de Buenos Aires, en el partido de San Isidro, localidad del mismo nombre, en la calle Almirante Brown N° 160, EL JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10,00 HS., el 66,66 % de trece lotes de terrenos, con todo lo en ellos, clavado, plantado y demás adherido al suelo Designados Catastralmente como Circunscripción VI; Sección J, Chacra 11, Parcelas: 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8°; 16; 17; 18; 19 y 20; del Partido de La Matanza, provincia de Bs. As. paraje denominado "Pontevedra", Establecimiento "San Mariano"; matrículas: 59369; 59370; 59371; 59372; 59373; 59374; 59380; 59381; 59375; 59376; 59377; 59378; y 59379; designados según título como: Fracción "B", lotes; 2/9; y 16/20. Cada lote tiene una superficie de 10.825,92 m² y el lote 20 superficie de 10.902,53 m². Total de 140.823,57 m². Ocupado por una persona que manifiesta llamarse Carlos Alberto Cóceres, argentino, con D.N.I. 14.072.820, no acredita su identidad, en calidad de cuidador, que lo contrataron los hermanos Alejandro y Javier, no sabe el apellido y que es la única persona que habita el lugar, quien impuesta de mi cometido, me franquea el acceso. Se accede a través de una tranquera. La tranquera se encuentra sobre la calle M. Planes. Todo el perímetro se encuentra cercado. No está dividido en parcelas, se trata de una unidad; una gran fracción de tierra, donde se halla una vivienda precaria. Techo a dos aguas, piso de tierra, a la entrada ambiente que funciona como cocina-comedor, sin cocina instalada, habitación, todo en deplorable estado. Próximo a la casa se encuentra lo que fue un stud, en total estado de abandono. Hay otra construcción totalmente abandonada, con pastos, arbustos y yuyos altos, semidestruida. La chacra, se encuentra en partes cultivada con soja. Sectores de árboles. Todos los caminos que circundan al predio son de tierra, se observan postes de luz eléctrica en las alrededores. Ubicado a la altura del kilómetro 44,2 de la ruta 3. Acceso a través de la calle F. Loeffler (lateral de la fábrica Mercedes Benz) aproximadamente a 6 km de la ruta 3. Zona urbano-rural s/mandamiento de constatación fojas 1.092. Venta en block base: \$ 130.000. Contado, mejor postor, dinero efectivo. Señal: 30 %, efectivo, comisión 5 % a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales y sellado ley, en el acto del remate. No se aceptará la compra en comisión. En relación a las "deudas que pudieran pesar sobre el bien", los acreedores no se encuentran, facultados a exigir el pago de aquellas deudas devengadas a su favor, con anterioridad a la sentencia de quiebra, si no han procedido a obtener la correspondiente sentencia de verificación o declaración de admisibilidad de dichas acreencias y con las preferencias que la ley señala para estos créditos. Con respecto a las "deudas que se hubieran originado con posterioridad a la sentencia de quiebra", las mismas quedan incluidas en los gastos previstos en el art. 240 de la norma citada, debiendo ser abonados con los fondos de la quiebra, sin perjuicio de determinar y publicar en los edictos a librarse, que las mismas se encuentran a cargo del adquirente del bien. El comprador -en el acto de la firma del boleto- deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juz., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notifi-

cación o intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Cód. Procesal. Venta ordenada en autos "Petrona Victoria s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de bienes", Expte. N° 48321 y juntamente con expediente 48320, "Nicolás Petrona s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes", reservados. Visitas: 6, 7 y 8 de agosto de 11:00 a 14:00 horas. San Isidro, 4 de julio de 2012. El Auxiliar Letrado.

C.C. 7.327 / jul. 20 v. jul. 26

JORGE ALBERTO CRISCI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Jorge A. Crisci (1091), en autos: Banco de la Pampa c/Bajamon Carlos A. y otra s/Cobro Ejecutivo, exp. 84944/00, rematará EL 6 DE AGOSTO 2012 A LAS 12:20 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca, las 3/12 avas partes indivisas del inmueble sito entre 25 de Mayo y Lavalle de la ciudad de Saavedra, partido del mismo nombre, N.C.: Circ. I, Secc. A, Manzana 39, Parc. 16-a, Partida 3.932. Matrícula 1.998 (092). Base \$ 4.420,16. Al contado. Señal 10%, comis. 3%+IVA c/pte, sellado 1,2%, aporte Ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Cecilia Fritz en carácter de inquilina. Revisar 3/8/12 de 11:30 a 12 hs. Títulos en expte. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 19 de junio de 2012. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 57.570 / jul. 24 v. jul. 26

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, autos "Manino René Evacio. c/ Esquivel Jorge Alberto s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 52073), hace saber por que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2309, T° V, F° 70, CUIT N° 20-10132187-9, EL 29 DE AGOSTO A LAS 10 HS. en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av., Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Prov.de Bs. As, subastará al contado y mejor postor en el estado material en que se encuentra. El inmueble sito en la calle. Av. Julio A. Roca N° 2915 entre las calles J. G. Lemos y J. Vucetich, de la Localidad de Moreno, Pdo. de Moreno, Pcia de Bs. As. Matrícula N° 45972 del año 1955 del Pdo. de Moreno. Nom. Catastral: Circ: III, Sección K, Parcela: 11 a, Manzana 18 según plano como Lote 11 a de la Manzana 18, Medidas y Linderos: mide 10m de frte. por 32,50 m de fdo. Por su fte. al SO c/ Av. Julio A. Roca, al SE c/ lote 10 y pte. del 8, al NE. c/ pte. lote 5 y al NO. c/ el lote 11-b. Y según parcela catastral, mide 10m, de fte. al SO, 32,40m. en ctdo. NO., 10m en su cftte. al NE. y 32,26m. en ctdo. SE. Superficie Total 325m²., Linda al SO. c/Av. Gral. J. A. Roca, al NO. c/ parcela 11-b, al NE. c/parcela 5 y al SE. c/ parcela 8-a. Mandamiento de constatación está ocupado por María del Carmen Rubiolo manifiesta que en dicho domicilio vive ella conjuntamente con su esposo Mario Esquivel y sus hijos Mayra Esquivel, Luciana Esquivel de 16 años, Mariana Esquivel de 12 años, Ariel Esquivel de 11 años, Tomas Esquivel de 8 años y el carácter que invoca es el de propietario. Visita el día 28 de agosto de 11 hs. a 12 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. Deudas: Municipal: a fs. 137/138 \$ 8.369,09 al 02/02/2010. Arda: fs. 122/126 \$ 218.00 al 29/12/2009; aguas del Gran Buenos Aires. (AGBA) a fs.133, al 12/02/2010 se encuentra fuera del área de servicio por lo que el bien citado no mantiene deuda alguna con la empresa Aguas Bonaerenses. S.A. a fs. 130 al 14/01/2010 el inmueble no se encuentra dentro del área servida por A.B.S.A. Base: \$ 54.617, Señal: 10 %, Sellado del Boleto: 1%, Comisión: 3% de cada parte, más el 10% adicional de la comisión del martillero de aportes previo-

nales a cargo del comprador (art. IV de la Ley 14.085). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, (arts. 41, 580 del C.P.C.C.). Actor. Manino René Evacio D.N.I. N° 6.076.684 Demandado: Esquivel Mario Alfredo. DN. N° 23.885.409 y Rubiolo María del Carmen D.N.I. N° 22.114.105. Ciudad de Morón 22 de junio de 2012. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 62.974 / jul. 24 v. jul. 26

NORMA LUCY CASTELLANOS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 5 de Morón, hace saber que la Martillera Norma Lucy Castellanos, Col. 777 M. CUIT 27-03048366-4, rematará EL 24 DE AGOSTO DE 2012 12 HS. en Av. Rivadavia 17.927/31 de Morón (Col. Mart.) el 50% indiviso del inmueble ubicado en Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, calle Vicente Casares 560. Matrícula 130125. Nom. Cat: Circ. III, Secc. D, Manz. 208, Par. 13, Sup. Lote 374, 98 m². Ocupado por la demandada junto a su hijo s/ acta en autos a fs. 949. Base \$ 109.464,66. Al contado y mejor postor Señal 10 % Comisión 4 % c/p. Aportes 10 % a cargo del comprador Adicional 1°/00 Sellado Boleto 1 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Adeuda: Munic. al 06-04-11 del 89 al 98 \$ 9.654,45 y de 99 al 04 \$ 5.517,25. Apremio de 05 a cuota 4° de 2011 \$ 4.829,35 (fs.905); ARBA al 23-02-11 \$ 17.131,20 (fs.858). Aguas Arg. al 01-07-11 \$ 93,01 (fs.432). Visitar 23 de agosto de 16 a 17 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los (5) días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 CPCC. Compra en comisión, deberá denunciar, comitente, con posteridad a la subasta no se puede transferir el inmueble excepción de venta por escritura pública. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos inmob. y munic., que pesan sobre el inmueble y gastos de escrituración y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art.133 CPCC). Venta decretada en autos "Martínez Manuel (CIPF 4.401.091) c/Bascaran Delia Agustina (DNI 3.283.559) s/Fijación de Canon Locativo" Expte. 20731. Para mayor información consulta al Martillero en Cullen 50 y observando el expte. en Secretaría, en cuyo caso deberá presentar la documentación pertinente. Marcela Verónica Hrovatin, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.020 / jul. 24 v. jul. 26

RICARDO NÉSTOR NONTALA

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, a cargo del Juz. Civ. y Com., N° 5, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Ricardo Néstor Nontala Reg. 1091 rematará EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012, A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de M. del Plata: Inmueble ubicado en calle Pampa 3291 esq. Roca 4315 Mar del Plata, edificado sobre lote de 149,99 m². Catastro: Circ. VI Secc. C. Manz. 261-C-Parc. 17. Dominio: Mat. 129.765 (045) base de venta: \$ 82.493,33 Señal 10% Honor. 3% de c/pte. con más ap. de Ley Ant. Imp. Fscial 5 x 1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 10-8-12 con base de \$ 61.869,99. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 21-8-12, en todos los casos mismo lugar y horario. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Deudas: Inmob. al 28-09-11 \$ 2.076,60. Municip. al 31-10-11 \$ 15.586,36 y O. Sanit. al 01-12-11 \$ 12.380,15. La venta se ordena en el estado de ocup. que surge del mando de constat. de fs.

77 de autos: ocupado por la Sra. Dora Alicia González y libre de grav., imp., tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente. El comprador deberá constituir domic. dentro el radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Queda expresamente prohibida la cesión del boleto. Visita: día 30-7-12 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Banco Bisel S.A. contra Duarte Víctor Hugo sobre Cobro Ejecutivo, Exp. N° 57.839. Mar del Plata, 12 julio de 2012. Laura Garrido, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.783 / jul. 24 v. jul. 26

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Cuatro Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. No. 1975, Te: 492-2668, rematará EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2012, Inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, calle Coronel Suarez N° 69 de la ciudad de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ.VI; Sec. A., Manz. 30-w, Parc. 13, Sup. total terreno 218,40 mts.cds., libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 31.061,68. Señá: 10%, Honorarios 4% c/parte, mas el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 21-08-2012 saldrá a la venta con Base \$ 23.296,26 y si tampoco hubiere postores el día 31-08-2012 "sin base". Todas las subastas en Bolívar N°. 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13,00 HS. ocupado por el Sr. Diego Raúl Vargas en carácter de casero s/ mando const. de fs. 441/43. Visitar únicamente el día 10 de agosto de 2012 de 10,00 a 11,00 hs. Asistentes a la subasta deberán acreditar su identidad y registrarse a efectos de su ingreso al salón de subastas. En caso de compra en comisión el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 582 CPC mod. por Ley 11.909 y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adjudicatario en subasta deberá efectivizar la toma de posesión del inmueble mediante mandamiento de estilo dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo, a cuyo vencimiento la totalidad de tributos y contribuciones que devengare el inmueble serán a su exclusivo cargo, haya sido tomada o no la posesión del mismo (Arts. 1427, 1431 C. Civil). Adeuda al 31/03/11 MGP \$ 4.179,82, 26, al 05/06/2012 ARBA \$ 1.284,40 y al 08/06/2012 OSSEMGP \$ 7.612,88. Subasta decretada en autos: García Marcote, Andrea Sara c/ Vasta, Roberto S/ Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 79.185. Mar del Plata, 11 de julio de 2012. Marco R. Valdetaro, Secretario Subrogante.

M.P. 34.792 / jul. 24 v. jul. 26

CARLOS A. MASSACCESI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Catorce, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Carlos A. Massaccesi, Reg. 1886. Te 451-2722, rematará EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2012, 100% Inmueble, calle 9 de Julio No. 7652 e/ los Nos. 7632 y 7664 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. A; Manz. 54-f; Parc. 2, Sup. total terreno 517,8680 mts.cds., Inscripto el dominio a nombre del accionado en la Matrícula 116.226 de Gral. Pueyrredón (045); libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 83.490,00. Abandonado s/ mando de const. de fs. 286/87. Señá: 10%, Honorarios 4% más 10% aportes previsionales (art. 54 ap. IV) Ley 14.085, a cargo comprador, Sellado de ley al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 27/08/2012 saldrá a la venta con. Base \$ 62.617,00 y si tampoco hubiere postores el 07/09/2012 "Sin Base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13,00 HS. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del mismo código Visitar día c/ subasta de 11,00 a 12,00 hs. Adeuda al

12/08/2011 OSSEMGP \$ 12.343,41, al 16/08/2011 MGP \$ 9.176,07 y al 30/08/2011 ARBA \$ 8.211,20. Venta decretada en autos: "Di Iorio, Salvador c/ Colucci, Julián S/ Ejecución Hipotecaria", Expte. No. 741. Mar del Plata, 13 de julio de 2012. Héctor Fabián Casas, Secretario.

M.P. 34.793 / jul. 24 v. jul. 26

HUGO A. PAOLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Hugo A. Paoli (T°III; F°134 C.D.) rematará EL 1° DE AGOSTO DE 2012, 12 HS. en Castelli n° 263 de Dolores una cochera, ubicada en la calle 1 n° 2460 UF. 9 Edificio Dora I, de San Clemente del Tuyú. Condiciones: Base: \$ 5.260. Sellado 1%; Señá 30 %; Honorarios 3% c/p. saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La cochera se encuentra desocupada, y es ocupada en verano. Existen las siguientes deudas acreditadas: Expensas \$9.699,87 al 19/8/2011; Inmobiliario \$ 634,60 al 16/12/2010; Visitas: 13/7/12 de 14 a 16 hs. Venta decretada en autos: Exp. N°:59.998 "Consortio Edificio Dora I. c/ Luzzini Carlos Francisco S/ ejecutivo". Dolores, diez de julio de 2012 firmado Héctor Antonio Peirano Secretario.

Ds. 79.447 / jul. 24 v. jul. 26

JOSÉ PEDRO PABLO VITALONI

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. José Pedro Pablo Vitaloni, Reg. 995, Tel. 4516455, rematará EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2012, lote de terreno baldío, calle Rivadavia e/Guayana (ex-230) y lote 7, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. A; Manz. 63 EE; Parcela 3-B, Sup. total 433,00 mts.cds. Inscripto el dominio en la Matrícula N° 89.662 del Partido de General Pueyrredón, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Desocupado s/ cercar y s/ edificaciones s/ mand. const. fs. 1465/67 Base: \$ 4.520,00. Señá: 10%, Honorarios 5% más 10% aportes previsionales (art. 54 ap.IV) Ley 14085) a cargo comprador, Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el día 13/08/2012 saldrá a la venta con Base \$ 3.390,00 y si tampoco hubiere postores el día 23/08/2012 "sin base".- Todas las subastas en calle Bolívar No. 2958 de la localidad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) a las 11,00 hs. Visitar únicamente el día 2 de Agosto de 2012 de 11,00 a 12,00 hs. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C. En caso de compra en comisión deberá denunciarse comitente en acto del remate, debiendo ser ratificado por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones de del comprador en subasta. Adeuda al 14/07/2011 MGP \$ 2.911,83; al 26/10/11 ARBA \$ 356,40. Venta decretada en autos. "Salerno Hnos. S.A. s/ Incidente de Liquidación de bienes", Exp. 19.223. Mar del Plata, 13 de julio de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.474 / jul. 24 v. jul. 30

ALDO IGNACIO DENNA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única, del Dep. Judicial de San Isidro, comunica en autos "Ferrarella Sebastiana s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" (exp. 41347), que el Martillero Aldo Ignacio Denna (15-5377-2886 / aldoenna@hotmail.com) rematará, al mejor postor, en Alte. Brown 160, San Isidro, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:30 HS., el 100% del inmueble ubicado en la calle Mariano Moreno 2709, partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, matrícula 6632/3, Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. B, Manz. 5, Parc. 6e, Subparc. 3. Se trata de un PH (UF 3) con frente e ingreso propio sobre Mariano Moreno n° 2709, entre España y Ayacucho, Olivos, part. de Vicente López. Según constatación, es una construcción de ladrillos, en una planta, con techo de tejas francesas. Sobre el frente hay un pequeño retiro con rejas metálicas. Consta de: una sala de acceso, una cocina y un baño, que suman unos 21 m2 cubiertos, aproximadamente. Por una escalera se accede a un pequeño entpiso utilizado como dormitorio, de unos 10 m2. Desde la cocina se ingresa a un patio descubierto (aprox. 15 m2). Todo

en normal estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Sebastiana Ferrarella. Base: \$ 145.000. (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil); Señá: 30 % al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos; Comisión: 5% más el 10% de aportes previsionales sobre la misma; Sellado de ley; todo a cargo del comprador. Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada uno de los asistentes deberá identificarse con nombre, n° de documento y domicilio, y exhibir al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 10 % de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1 % de la base. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Deudas: Munic. de Vicente López \$ 1.395,20 al 03/10/11; Arba \$ 679,00 al 18/10/11. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Exhibición: 14 y 15 de agosto de 2012, de 10 a 13 horas. San Isidro, 13 de julio de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 7.550 / jul. 25 v. jul. 31

NORMA GRACIELA TALIERCIO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. N° 9, Dto. Jud. MdP autos: "Cons. C. Bs. As. 2452/64 c/Portolano de Pessolani Silvia s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 80195, hace saber que la martillero Norma Graciela Taliercio, R. 2925, dom. en calle Güemes N° 2521, dto. "1" Tel. (0223) 4864686, rematará en Col. Martilleros Bolívar 2958: el 50 % indiviso de depto. afectado a P.H. y unidad complementaria "E" sitios en calle Buenos Aires N° 2452, piso 2° "O", U.C. "E" Mar d. Plata, desocupados según mad. de constatación agreg. en autos; EL 14 DE AGOSTO DE 2012 c/base \$ 36.330 y \$ 903, respect. o el 24-agos-12 c/base \$ 27.247,50 y 677,25 o el 03-sep-12 sin base respectivamente, TODOS 12:30 HS. contado, m/postor. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. e; Manz. 71-a; Parc. 9-b; Sub.Parc. 33; Pol. 02-14; Sup. total 69m 77dm2; matríc. 146.107/33 (45) y Circ. I; Secc. e; Manz. 71-a; Parc. 9-b; sub.parc. e; folio: 11-06; sup. total 3m 90 dm2; matríc. 146.107/33 (045); demás datos en autos; señá 10 %, comisión 3 % c/pte.; sell. 5 x mil; más 10% aporte previsional a cargo comprador; libre todo grav. imp. y contrib. hasta posesión a comprador. Deudas: Mun. \$ 11.380,70; Arba \$492,70; Osse \$ 1025,58; deuda expensas al 30-04-2012 depto.: \$ 39.906 capital + \$ 44.054,82 intereses; abona mens. Abril/12 \$ 548,00 aprox; baulera: \$ 1.092,00 capital + 203,98 intereses; abona mens. Abril/12 \$ 18,00 aprox. adquirente deberá cargar c/expensas adeudadas que no se cubran c/produc. subasta.; comprador: en comisión debe denunciar comitente (Art. 582 del CPC.); deberá acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto; deberá cargar c/gtos. escrituración, salvo imp. sellos que corresp. a vendedora, el gasto p/levantar medidas y restric. que gravan bien y al demandado y el imp. a transf. de inmuebles, siempre que hubiere fdos. sufic.; condición del remate: queda prohibida cesión de los dchos. del boleto. Visita 14 de agosto de 2012 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 12 de julio de 2012. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 34.810 / jul. 25 v. jul. 27

DANIEL F. CANTET

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, Dto. Jud. Mercedes, hace saber que el Martillero Daniel F. Cantet, en autos "Levalle José Luis c/Medina Beatriz Noemí s/ Ejecución Honorarios", (Expte. 104946), Rematará EL 25 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11 HORAS,

con 30 minutos de espera, sobre el mismo, los derechos y acciones, sobre el bien inmueble sito en calle 82, entre Alejandro Mathus y Avda. Mitre de la ciudad de Chivilcoy, Nom. Cat.: Circ. XVIII, Sec. H, Manz. 302, Parc. 5 d, Insc. En F° 120/1965 de Chivilcoy, Sup. 224 mt2, al mejor postor. Deuda Munic. Al 17/05/2012, \$ 10.774,25; ARBA al 17/05/2012, \$ 51,20. Base \$ 2.449,32, Y al contado, totalmente desocupado, sin ninguna mejora. Señal 10%, saldo precio, contado 5to día de aprobado remate. Título en Expte. Comisión 3 % cada parte, más 10 % s/Honorarios como aporte previsional, a cargo comprador, Arts. 54, 55, 71 Ley 10.973 y su modif. Ley 14.085. Comprador constituirá domicilio en radio asiento del Juzgo Bajo apercib. Art. 133 CPC. El comitente constituirá domic. Al ratificar compra dentro 5 días, bajo apercib. Arts. 580 y 41 del CPC. Visitas: libremente. Mercedes, 12 de julio de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 67.286 / ju. 26 v. jul. 30

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil hace saber que el 24 de febrero de 2009 se decretó la quiebra del Sr. JOSÉ ANÍBAL MANZI, L.E. 7.777.610, CUIT. 23-07777610-9, con domicilio en la calle Atuel 880 de la Localidad y Partido de Hurlingham. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 31 del mes de agosto de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 17 del mes de octubre de 2012 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que dicta el art. 35 de la Ley 24.522, y el 30 de noviembre de 2012. Hará lo propio con el informe general. (art 39 Ley cit.). Síndico: Cra. María Luisa Ledesma, con domicilio en Calle Sarmiento 848, Piso 5° "C" de Morón. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Morón, 11 de julio de 2012. Dra. Patricia L. de la Silva. Secretaria.

C.C. 7.341 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, C.P. 7630, comunica en autos: "Romero, Victoria s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 38.837, que con fecha 7 de mayo de 2012, se ha decretado la apertura de la Quiebra de VICTORIO ROMERO, argentino, DNI 16.370.063. con domicilio real en calle 73 N° 2774 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 30 de julio de 2012, ante el Síndico C.P.N Adelqui Alfredo Acosta, en el domicilio de la calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11 :00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 15 de agosto de 2012 y el informe general hasta 1 de octubre de 2012. Necochea, 6 de julio de 2012. Dra. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 7.343 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata hace saber que con fecha 14/6/12 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS IDEAL S.A.", inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 66034, Legajo N° 123026, con domicilio social en calle Montevideo 1.116, Planta Alta - Oficina "2" de Berisso. Se hace saber que: la fallida y los terceros que posean bienes de aquella, deberán entregarlos al Síndico; asimismo, la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia; Síndico: Cra. Angélica Patricia Sifas, con domicilio procesal en calle 9. N° 665, Piso 8° Departamento "B" de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones verificadoras hasta el día 7/9/12, los días lunes y miércoles de 10 a 13 horas, habiéndose fijado el 31/10/12 y 27/12/12 para la presen-

tación de los Informes Individual y General, respectivamente. Autos "Servicios Ideal S.A. s/Quiebra (Pequeña). La Plata, 13 de julio de 2012. Patricia López, Abogada.

C.C. 7.344 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Se hace saber a 1- CARMEN GRACIELA FERNÁNDEZ, 2- JULIO CÉSAR BELLONE, 3- MARTHA ELVIRA MARCOTTI, 4- TEAM'S MARKETING S.A., 5- WARRANTY CHOICE S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Proc. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Toledo Gabriela María c/ Eventual Service y otros s/Cobro de Pesos", Expediente N° 180/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2012. Atento lo peticionado y constancias de autos convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 16 del mes de agosto del año 2012 a hs. 9:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvencción si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de las notificaciones ordenadas a las demandadas con domicilio en extraña jurisdicción (Eventual Service S.A., Sistemas Temporarios S.A. y Mercados y Logísticas S.A.): librense las correspondientes cédulas Ley 22.172, debiendo indicar la/as persona/as designadas a los fines del diligenciamiento de las mismas. Deberá hacerse constar en la cédula ley a librarse a la demandada Mercados y Logísticas S.A. (ex Job Servicios Integrales para Empresas S.A.), además de las personas designadas a los fines del diligenciamiento de la misma, lo dispuesto mediante proveído del 19-09-2011 (fs. 580 vlt.). Asimismo, notifíquese a las personas físicas demandadas Sres. Carmen Graciela Fernández; Julio César Bellone y Martha Elvira Marcotti y a las razones sociales: Team's Marketing S.A. y Warranty Choice S.A., mediante la publicación de Edictos, libre de derecho, por el término de cinco días en los Boletines de esta Oficiales de esta Provincia; de la Capital Federal y de la Provincia de Bs. As. Personal. Susana Catalina Fe Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2012. Secretaria. Gustavo Augusto Grucci, Secretario.

C.C. 7.332 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 18/11/2010, se ha decretado la quiebra del Sr. MARIO OSCAR MALVARES, CUIL: 20-05370960-6, con domicilio real en calle 80 N° 3626 de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 24/08/2012, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Gabriel Tripano, con domicilio constituido en calle 65 N° 2915 de Necochea, Teléfono 02262-433592, mail: gabrieltripano@speedy.com.ar, los días martes y jueves de 9 a 12 hs Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 17/10/2012 y para la presentación del Informe General el día 07/12/2012. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Malvares, Mario Oscar s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 35878. Necochea, 02 de julio de 2012. Dra. Marta B. Bernard, Abogada.

C.C. 7.324 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 47 a mi cargo, sita en

Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 19 de junio de 2012 se ha decretado la Quiebra de MAXIM S.A, CUIT 30-51627382-4 con domicilio en Av. Quintana 556 Piso 3ro "A" de Capital Federal. Se ha designado Síndico a la Cantadora Pública María Cristina Rodríguez, con domicilio en Av. Corrientes 3169 Piso 7° Of. 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4861-2741)."Se hace saber a los señores acreedores que el plazo para presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura es hasta el día 5 de septiembre de 2012. Los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ serán presentados los días 18 de octubre de 2012 y 30 de noviembre de 2012, respectivamente. Ordénase a la fallida y en el caso que resultare pertinente, a los terceros, para que dentro del 5° día pongan a disposición de la Sindicatura los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada, en forma apta para permitir la inmediata y segura toma de posesión de los mismos. Asimismo, pongan a disposición de la sindicatura los libros sociales, registros contables y demás documentación legal o contable de la fallida. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia de que quedan prohibidos los pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Buenos Aires, 2 de julio de 2012. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 7.331 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Andra Mondelli, Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos "EMPRESA DE TRANSPORTE 25 DE MAYO SRL s/ Concurso Preventivo hoy Quiebra" Expte N° 1476/04" se han fijado las condiciones de licitación que a continuación se detallan para los siguientes bienes y que se ha ordenado la publicación en las Provincias de Santa Fe, Córdoba, Misiones y Buenos Aires, por el término de CINCO DÍAS sin cargo por tratarse de una quiebra (art. 273 inc 8 LCQ) : A) los vehículos dominio: SNO 366 motor N° 37690950159334 chasis N° 38409211096844; SWP 204 motor N° 37690910135214 chasis N° 38409211093468; SUC 333 motor N° 37690910135216 chasis N° 38409211093452; Con una base de seis mil pesos cada uno. B) los chasis: chasis N° 38409211098168, chasis N° 39000111091716, chasis N° 39000111092130, Con una base de tres mil pesos cada uno. C) El motor N° B 45237 marca Mercedes Benz, con una base de mil pesos. 1) Los interesados deberán postular mediante un escrito de presentación con copia, acompañando el sobre cerrado que contenga la oferta, dirigidos a este Juzgado y para estos autos, con la siguiente leyenda: "Licitación venta dentro de los autos Empresa de Transporte 25 de mayo S.R.L. s/ Concurso Preventivo hoy Quiebra" Expte. N° 1476/04". Tanto el escrito como el sobre deberán contener nombre y demás datos de identidad, domicilio real y legal, este último dentro de la jurisdicción del tribunal. Para el caso de resultar sociedades deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Asimismo, deberá expresarse en ambos el bien por el que presenta la oferta, según la numeración propuesta por la sindicatura en el título. "VI. Requisitos de la oferta" de su escrito cargo N° 4.261/12. Por cada oferta que a realizar, deberá presentarse un escrito con el sobre correspondiente. 2) Oferta: Se deberá ofrecer como mínimo la base propuesta y detallar precisamente por cual de los bienes ofrece, identificándolos según el detalle del presente decreto. Deberá asimismo acompañarse el sobre cerrado, fotocopia del DNI en caso de ser persona física o estatuto y/o contrato social y representación de personería en caso de ser persona jurídica, debiendo indefectiblemente el día del acto contar con los originales para su certificación en caso de resultar adquirentes. Quien no haya precisado para cuál de los bienes ofrece y su base no podrá ser parte de la puja. 3) Saldrá a la venta en el estado en que se encuentran según constancias dentro de los autos sindicatura de Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L. en quiebra c/ Casimiro Zbikosky SA y OT s/ demanda ordinaria expte N° 862/09, no aceptándose reclamo posterior de ningún tipo. Se establecen días de exhibición 6 de agosto de 2012 de 15 a 17 hs y 7 de agosto de 2012 de 10 a 12 hs. 4) Los sobres respectivos serán presentados en el Juzgado hasta el día 9 de agosto de 2012 en horario de atención al público; y serán abiertos en audiencia del día 10 de agosto de 2012 a las 10 hs., en la que podrán participar sólo

los oferentes. 5) La adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto, autorizándose expresamente la posibilidad de su mejoramiento en el acto de apertura, entre los oferentes que se encuentran presentes. 6) Quien resulte adjudicatario deberá abonar en el acto el 10% del precio de compra en concepto de comisión al martillero actuante. 7) Con relación al saldo de precio, el mismo deberá ser abonado en el acto de adjudicación. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes que para el caso que el precio a abonar en el acto supere el valor de \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por el cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. 8) Finalizado el acto y abonado el precio deberán ser retirados los bienes en el estado en que se encuentren, sin admitir reclamos posteriores, siendo el último plazo para su retiro el 14/08/2012 del depósito de calle Viamonte 4444 de Rosario, en el horario de 10 a 12, siendo a exclusivo cargo del adquirente el retiro del bien. De no hacerlo serán a cargo del adquirente los gastos de depósito que se ocasionen, pudiendo incluso ser trasladados los bienes al corralón municipal en el caso de no haber procedido al retiro en el plazo indicado. 9) En caso de comprarse los bienes en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecidos por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 10) El expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de licitación, caso contrario la misma quedará sin efecto. 11) Los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaran desde la fecha de sentencia de quiebra (27/11/07) e IVA, si correspondiere, así como el impuesto a la transferencia, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública son a cargo del adquirente. 12) La licitación se publicará por edictos en el Boletín Oficial de las Pcias de Santa Fe, Córdoba, Misiones y Buenos Aires y en el Diario "El Forense" por el término de cinco (5) días; y se publicitará con volantes a distribuirse en el Tribunal y a supuestos interesados; y por medio de aviso en el diario "La Capital" de Rosario conforme lo propuesto. Autorícese al martillero a realizar dichos gastos con noticia de partes y cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. A continuación se detallan las inhibiciones vigentes: Dominio SNO 366 motor 37690950159334 chasis N° 38409211096844: 06/05/2008 Juzg. Federal N° 3 Sec. de Ejecuciones Fiscales Córdoba Expte 1152 A año 2006 "El Serra SA monto demandado \$ 24711,46 intereses \$ 3706,71.- 26/06/2009 Juzg. 1° Inst. Civil y Com N°13 (Concursos y Sociedades N° 1) Sec. Olmos. El Serra SA s/Quiebra pedida simple Expte. 1456493/96. Inscripción 25/03/96 F. Vencimiento 25/03/1998. Chasis N° 38409211098168: 06/05/2008 Juzg. Federal N° 3 Sec. de Ejecuciones Fiscales Córdoba Expte. 1152.4 año 2006 "El Serra SA" monto \$ 24711,46 int. \$ 3706,71. 26/06/2009 Juzg. 1° Inst. Civil y Com N° 13 (Concursos y Sociedades N° 1) Secret. Olmos. El Serra SA s/Quiebra pedida simple Expte. 1456493/96. Inscripción 10/04/95 F. Vencimiento 10/04/1997. Chasis N° 39000111091716: 25/04/2008 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 8 Expte. 8640 año 2007. Cía Microómnibus La Colorada SACI. Monto \$ 462225,31 intereses \$ 69333,79 25/04/2008 Juzg. Federal de 1° Inst de Quilmes Sec. N° 8 Expte 870 año 2006. Cía Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 147557,33 int \$ 22133,59. 21/04/2008 Juzg. Fed. 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 8 Expte. 6416 año 2007. Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 3069 int. \$ 460,35. 21/05/2008 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 7 Expte. 10811 año 2007. Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 55972,53 intereses \$ 8395,87. Chasis 39000111092130: 25/04/2008 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 8 Expte. 8640 año 2007. Cía. Microómnibus La Colorada SACI. Monto \$ 462225,31 intereses \$ 69333,79 23/04/2009 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 7 Expte. 12893 año 2008. Cía.

Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 498494,56 intereses \$ 74774,18. 14/06/2010 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 7 Expte 20075 año 2009. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$199278,09 intereses \$ 29.891,71. 25/04/2008 Juzg. Federal de 1° Inst de Quilmes Sec N° 8 Expte. 870 año 2006. Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 147557,33 int \$ 22133,59. 26/05/2008 Juzg. Federal N° 2. de Ejecuc Fiscales La Plata Expte. 83973 año 2004 Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 78501,40 intereses \$ 11.775,21. 26/05/2008 Juzg. Federal N° 4 Sec. de Ejecuc. Fiscales La Plata Expte. 104122 año 2002. Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 107.861,49 intereses \$ 16.179,20. 21/04/2008 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Secretaría N° 8 Expte 6416 año 2007. Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 3069 intereses \$ 460,35. 21/05/2008 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 7 Expte. 10811 año 2007. Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 55.972,53 intereses \$ 8395,87. 20/06/2008 Juzg. Federal de 1° Inst de Quilmes Sec. N° 7 Expte 9585 año 2007 Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 10000. int. \$ 1500. 20/06/2008 Juzg. Federal de 1° Inst de Quilmes Sec. N° 7 Expte 8379 año 2007 Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 1200. int. \$ 180. 24/11/2008 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 7 Expte 12587 año 2008 Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 323372,85, intereses \$ 48505,92. 17/12/2008 Juzg. Federal de 1° Inst de Quilmes Sec N° 8 Expte 13554 año 2008 Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. Monto \$ 127922,31. intereses \$19188,34. 11/04/2011 Juzg. Federal de 1° Inst. de Quilmes Sec. N° 8 Expte 25886 año 2010 Cía Microómnibus La Colorada SACI. Monto \$ 17.015,18. intereses \$ 2552,27. 16/07/2008 Juz de 1° Inst. en lo civil y comercial N° 8 Secretaría única del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora autos: "Astudillo Gastón y ot. c/ Cía. Microómnibus La Colorada S.A.C.I. y ot. s/Incidente de medidas cautelares" Monto \$151504,90 EO AP N° 9296/2008. Rosario, julio de 2012. Elvira Sauan, Secretaria.

C.C. 7.367 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.084 (I.P.P. N° 03-003949-11) seguida a BASUALDO GABRIEL por el delito de Robo Triplemente Agravado por uso de arma en poblado y banda y efracción, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rivadavia N° 1970 de José C. Paz del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Basualdo Gastón Gabriel. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Gabriel Basualdo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución que no hace lugar a la eximición de detención, ya que se ausentó de su domicilio, Oficial de procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de julio de 2012. C.C. 7.391 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.086, (I.P.P. N° 03-0000378-07) seguida a LEÓN JOSÉ LUCIANO FERNÁNDEZ por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Moctezuma N° 1084 de Floresta, Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a José Luciano Fernández León, argentino, DNI N° 30.281.831, apodo "Luchito", nacido el 20 de agosto de 1981 en Moreno, hijo de Fausto y de Margarita Esther León, soltero, vendedor, último domicilio conocido calle Moctezuma N° 1084 de Floresta, Capital Federal y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62

inc. 2° y 277 inciso 1° C) del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de julio de 2012.

C.C. 7.390 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.784, (I.P.P. N° 03-00-112793-06) seguida a NICOLÁS MARTÍN LÓPEZ por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. 14 N° 4454 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Nicolás Martín López, argentino, DNI N° 32.528.656, soltero, de 25 años de edad, albañil, nacido el 28 de septiembre de 1986 en Ramos Mejía, hijo de Jorge Luis y de Ruiz Ernestina y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 inciso 1° C) del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual Fdo.: Dra. Lama Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de julio de 2012.

C.C. 7.389 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.437 (I.P.P. N° 03-00-077902-04) seguida a JORGE RAFAEL GUZMÁN NOVOA por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Águila s/n entre Juan de Garay y Pedro de Mendoza de Valeria del Mar, la resolución Que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Jorge Rafael Guzmán Novoa, español, comerciante, DNI extranjero N° 93.445.916, comerciante, de 68 años de edad, comerciante, nacido el 23 de noviembre de 1944 en Orseña España, hijo de Eladio y de Sara Novoa y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3; 62 inc. 2 y 277 inc. 1° apartado c del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de julio de 2012.

C.C. 7.386 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En el marco del Exhorto N° 981 formado en Causa N° 339 (Número Interno 1643) caratulada "Pérez Rolando Tomás o Pérez Carlos Andrés e Igaiman Sergio Eduardo. Robo Triplemente Calificado por ser con Armas, por Lesiones Graves y en despoblado y en banda (Art. 166 incs. 1° y 2° del C.P.) a Vázquez Carlos; Giménez Raúl; Cañete José Daniel; López Raúl; Castellini Juan José; Palmarroja Cristina Isabel y Brandel Ricardo Basilio en General Madariaga", de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado IGAIMAN, SERGIO EDUARDO, DNI N° 24.910.365, cuyo último domicilio conocido es en Calle Paseo 145 y avenida 13 de la localidad de Villa Gesell, de la sentencia dictada por la Sala del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 17 de mayo de 2012. A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 17 de mayo de 2012 en la Causa N° 8396 (Registro de Presidencia N° 29.915) caratulada "Pérez, Rolando Tomás o Pérez Carlos Andrés e Igaiman Sergio Eduardo s/ Recurso de Casación, "En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, a los 17 días del mes de mayo de dos mil doce...Antecedentes ... Sentencia 1) Rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto por Eduardo Igaiman Yufra, con costas.. Rigen los artículos 5, 12, 19, 29 Inc. 3, 40, 41, 166 Inc. 2, según texto de la Ley

25.882, del Código Penal, 210, 373, 448, 450, 451, 454, 456, 459, 460, 463, 530, 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a origen, Firmado Víctor Horacio Violini. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Borinsky. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo se transcribe la parte pertinente del despacho que dispuso el presente. Dolores, 11 de julio de 2012. Autos y Vistos: Surgiendo de las actuaciones diligenciadas y remitidas a este Tribunal por la comisaría de Villa Gesell y que lucen agregadas a fs. 15 y 16 del presente, que el procesado Igaiman Sergio Eduardo no reside en los domicilios aportados a los cuales se lo intentó notificar. Ordénese, respecto del mismo la notificación de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 17 de mayo de 2012 mediante Edictos (conf. Art. 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. Fecho, agregada la publicación al exhorto N° 985, elévese sin más el mismo a la Sala III del Tribunal de Casación Penal Bonaerense. A fin de tener presente lo resuelto precedentemente, déjese copia en la Causa Principal N° 339. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo Juez". Dolores, 11 de julio de 2012.

C.C. 7.385 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.540, (I.P.P. N° 03-00-113407-06) seguida a DIEGO MARTÍN DORSEMAINE por el delito de Encubrimiento de Robo y Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 50 entre 17 y 19 de Las Toninas, Prov. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Diego Martín Dorsemaine, argentino, DNI N° 23.898.053, soltero, de 38 años de edad, albañil, nacido el 28 de febrero de 1974 en Gonnet, Partido de La Plata, hijo de Carlos Rubén y de Mirtha Anahí Varela, último domicilio conocido calle 50 entre 17 y 19 de Las Toninas, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento de Robo y Hurto. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 11 de julio de 2012. Lucía Evangelina Brunno Hermosa, Abogada.

C.C. 7.384 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13072, (I.P.P. N° 03-00-103225-06) seguida a ALEJANDRO ANTONIO APESTEGUIA, por el delito de Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Praga N° 1358 de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Alejandro Antonio Apestegui, argentino, DNI N° 23.363.532, soltero, nacido el 22 de diciembre de 1973 en Zárate, Prov. de Bs. As., hijo de Jesús Antonio y de María Celia Irigoytía, último domicilio conocido calle Praga 1358 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto simple. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 11 de julio de 2012.

C.C. 7.383 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14076, (I.P.P. N° 03-00-000014-07) seguida a JUAN MANUEL MASSINO por el delito de Hurtos Reiterados, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Águila s/n entre Juan de

Garay y Pedro de Mendoza de Valeria del Mar, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Juan Manuel Massino, argentino, soltero, nacido el 5 de abril de 1984 en San Miguel de Tucumán, Prov. homónima, empleado, hijo de Daniel y de Alicia Pasqui, DNI N° 30.760.381, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurtos Reiterados. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162, 55 y 45 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 10 de julio de 2012. Lucía Evangelina Brunno Hermosa, Abogada.

C.C. 7.382 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.500, (I.P.P. N° 03-00-104114-06) seguida a CÉSAR ANDRÉS ROMERO por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Tritones N° 89 de Pinamar, Prov. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a César Andrés Romero, argentino, de 29 años de edad, nacido el 5 de enero de 1978 en Avellaneda, hijo de César Ramón y de María Salomé Ojeda, soltero, carpintero, DNI N° 26.475.275, último domicilio calle Tritones N° 89 de Pinamar, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 inciso 1° C) del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de julio de 2012.

C.C. 7.381 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16.525, (I.P.P. N° 03-00-001946-08) seguida a ALEJANDRO JOAQUÍN NADALES por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 36 Monte Hermoso y Miramar de Mar Azul, la resolución que dictara este Juzgado el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Alejandro Joaquín Nadales, apodado "Ale", argentino, nacido el 12 de diciembre de 1989 en Villa Gesell, hijo de Néstor y de Celia Reynaga, albañil, soltero, DNI N° 35.420.469 y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 239 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Laura Inés Elías, Juez de Garantías. Dolores, 6 de julio de 2012.

C.C. 7.380 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-068994-03 seguida a TRINCHERI JUAN CARLOS por el delito de Robo/Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle paseo 143 bis e/ avenidas 11 y 12 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de junio de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Carlos Trinchero y Julia Beatriz Browka, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo y Daño (Art. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 164 y 183 del CP y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de junio del 2012. Atento lo que surge de la notificación de Trinchero Juan Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de

su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de julio de 2012.

C.C. 7.379 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.915, (I.P.P. N° 03-00-117758-06) seguida a HUGO ALFREDO VALDENEGRO por el delito de Robo en grado de Tentativa y Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 113 y 12 de Villa Gesell, Prov. de Bs. As., de la resolución dictada en el día de la fecha que se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Hugo Alfredo Valdenegro, argentino, apodado "Pipi", soltero, empleado, indocumentado, nacido el 15 de junio de 1988 en Villa Gesell, hijo de Hugo Ferro y de Susana Solis, último domicilio conocido calle 113 y 12 de Villa Gesell Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo en grado de Tentativa y Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 en relación con el Art. 42 y 277 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 10 de julio de 2012.

C.C. 7.378 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.541, (I.P.P. N° 03-00-112794-06), seguida a VALERIO CONTRERAS LEÓN, por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 105 y Avda. 13 de Villa Gesell, Prov. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Valerio Contreras León, boliviano, DNI N° 93.046.954, sobrenombre "Leo", apodado el matador, de 30 años de edad, casado, albañil, nacido el 13 de febrero de 1976 en Potosí, Bolivia, hijo de Felipe Contreras Lenis y de Damiana León Kisper, último domicilio calle 105 y Avda. 13 de Villa Gesell, Prov. de Bs. As., y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 10 de julio de 2012.

C.C. 7.377 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-044940-02 seguida a ANTONIO WALTER BASUALDO por el delito de Falso Testimonio, de trámite ante este Juzgado, de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Casalins N° 554 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 22 de junio de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Antonio Walter Basualdo, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Falso Testimonio previsto por el Art. 275 del CP (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Basualdo, Antonio Walter en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 10 de julio de 2012.

C.C. 7.370 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.815, (I.P.P. N° 03-02-000838-08) seguida a NÉSTOR LOVERA MAMANI y EDDY

QUISBERT por el delito de Atentado a la Autoridad Agravado por cometerse por reunión de mas de tres personas y por poner manos sobre la Autoridad y Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados de la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Néstor Lovera Mamani, boliviano, Cédula Boliviana N° 660.815, nacido el 26 de agosto de 1989 en la Localidad de Potosí, Bolivia, plomero, soltero, hijo de Juan Lovera Quispe y Victoria Mamani, y a Eddy Quisbert, argentino, DNI N° 45.570.366, nacido el 7 de setiembre de 1987 en la Localidad de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, plomero, soltero, hijo de Víctor Quisbert y de Jaqueline Aramayo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Atentado a la Autoridad Agravado por cometerse por reunión de mas de tres personas y por poner manos sobre la Autoridad y Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y arts. 238 incisos 2° y 3° en relación con el Art. 237 y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputados Boletín Oficial, atento desconocerse sus domicilios actuales. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 10 de julio de 2012. Lucía Evangelina Brunno Hermosa, Abogada.

C.C. 7.369 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° 780 caratulada "Orellano Aguirre, Miguel Ángel s/ Infracción Art. 55 Ley 8.031", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Patricia E. Carranza, sito en la calle 3 de Febrero N° 901 de la Localidad y Partido de San Fernando (Código Postal N° 1.646), Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Gigaglia, a los fines de notificar a don MIGUEL ÁNGEL ORELLANO AGUIRRE, lo resuelto en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días conf. Art. 129 del C.P.P. "San Fernando, 31 de mayo de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa N° 780, absolviendo a Miguel Ángel Orellano Aguirre, en orden a la infracción prevista en la figura típica del artículo 55 del decreto-ley 8.031/73, respecto del hecho del 5/04/10. 2) En atención a las constancias de autos, dispónese la averiguación de paradero de Miguel Ángel Orellano Aguirre, a cuyo efecto librese el pertinente oficio en la forma de estilo a la Sección Orden del Día de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Notifíquese al señor Miguel Ángel Orellano Aguirre y a la Unidad Funcional de Defensa con remisión de la causa (Conf. Art. 127 del CPP). Oportunamente archívese. Fdo. Patricia E. Carranza, Juez. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "San Fernando, 11 de julio de 2012... 2. De consuno con lo dispuesto en el punto anterior, encontrándose pendiente de notificación la sentencia de fs. 63/65 y toda vez que no fue hallado el demandado, a fin de notificarlo publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP). 3. Oportunamente archívese. Fdo. Patricia E. Carranza, Juez. Facundo Martín Araujo, Auxiliar Letrado. San Fernando, 12 de julio de 2012.

C.C. 7.368 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GABRIEL MAXIMILIANO MACHADO N.N., a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 74704/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2012. Toda vez que ha sido infructuosa la ubicación del encausado, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado Gabriel Maximiliano Machado N.N., téngase presente lo peticionado por la Sra. fiscal a fs. 65, y de conformidad con lo nor-

mado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la libertad condicional otorgada y disponer su detención en el marco del incidente N° 74704/2, registro de esta judicatura. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Gabriel Maximiliano Machado N.N. en el término fijado, se revocará el beneficio de libertad condicional, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. Secretaría, 28 de mayo de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 7.364 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a NÉLIDA ADRIANA MÁRQUEZ ARANDA, argentina, Soltera, hija de Juan Isidro y de Graciela Raquel Aranda en Lomas de Zamora el día 30 de octubre de 1969, titular del D.N.I. 24.064.913, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 793811/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2012. En atención a lo que surge de fs. 120, y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Nélide Adriana Márquez Aranda, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la Libertad Condicional que le fuera otorgada por esta judicatura, en el marco de la causa N° 793811 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Deptal. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse la mencionada Nélide Adriana Márquez Aranda en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso y multa de pesos quinientos (\$ 500) que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. Secretaría, 18 de mayo de 2012. La Secretaria.

C.C. 7.363 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del CPP), a VÁZQUEZ VERÓN, PAULA ISABEL, argentina, nacido el 15 de noviembre de 1973 en argentina, soltera, con último domicilio en calle Pablo Podestá N° 1752 entre Leguizamón y Paiva de la Localidad Burzaco, hija de Jesús y de Verón, Juana, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 684103/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 684103/2 promovido en relación a Vázquez Verón Paula Isabel; Considerando: Que el día 19/12/07, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Vázquez Verón Paula Isabel a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas más multa de pesos mil (\$ 1.000,00), por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización -hecho cometido el 06/07/06 en la Localidad de Burzaco; fallo que se encuentra glosado a fs. 262/272 de la causa principal. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 10, practicado el día 3 de marzo de 2008, se desprende que, habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Vázquez Verón vence el día 05 de julio de 2010

a las 12:00 horas. Vázquez Verón obtuvo su Libertad Asistida el 16 de diciembre de 2008 (ver resolutorio de fs. 158/160). Que no habiendo comparecido la causante a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citada y notificada de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello, ante la ocurrencia del supuesto contenido en el Art. 65 inc. 4° del C.P. Ahora bien, anoticiado que fue el Representante de la Sociedad, el Dr. Jorge Luis Michelini, a fs. 244 solicita se declare la extinción por prescripción de la multa de mil pesos. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. A su turno la Defensa Técnica Ejercida por el Dr. Guillermo Granella, adhiere en un todo de hecho y derecho con lo manifestado por el Dr. Michelini, ello en su escrito obrante a fs. 245. Que conforme surge de la compulsión de la presente incidencia, Vázquez Verón ha agotado la pena impuesta el día 5 de julio de 2010, habiendo obtenido, como se adelantara, su Libertad Asistida el día 16 de diciembre de 2008, cumpliendo de manera irregular con las reglas de conducta que le fueron impuestas, sin poder dejar de señalar la terrible situación económica y de vulnerabilidad social que atraviesa la penada de autos, conforme se acredita no sólo con sus dichos sino también con los distintos informes sociales que se encuentran agregados en el presente legajo. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos mil (\$ 1.000) adeudada por Vázquez Verón. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia la causante se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiada con el instituto de la Libertad Asistida en fecha 16 de diciembre de 2008, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Vázquez Verón se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos mil (\$ 1.000). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos mil \$ 1.000, impuesta a Vázquez Verón Paula Isabel, en el marco del Incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 684103/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4° del CP. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Secretaria, 8 de junio de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 7.362 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUBÉN AMADO CATIVA CEBALLOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de ejecución de condena firme N° 761438/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de junio de 2012. Téngase presente lo expuesto por el Sr. Fiscal en relación al tratamiento, y advirtiéndole que aun no ha abonado en su totalidad la multa impuesta, en atención a lo que surge de fs. 113, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rubén Amado Cativa Ceballos, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y disponer su detención. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rubén Amado Cativa Ceballos en el término fijado, será declara-

do rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 23 de junio de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 7.361 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, se notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a CLAUDIO ARMANDO (CN° 675029-2) LLAMPAS OVIEDO, D.N.I. N° 25.400.066, nacido el 28 de junio de 1976, en la Localidad de Capital Federal, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Julio Armando y de Irma Rosa Oviedo, con último domicilio en calle Núñez Arce N° 1321 de la Localidad de Villa Fiorito, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, prontuario de la División de Informes Judiciales y Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 1.151.584 de la Sección AP y N° U867753 de ese Registro Nacional, que en el marco del Incidente de ejecución de condena firme N° 675029-2 promovido en relación al nombrado, que se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 18 de junio de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente de Ejecución de Pena N° 675029/2 promovido en relación a Llama Oviedo Claudio Armando (F.C. N° 272512) y Considerando: Que con fecha 13 de junio de 2008, el Tribunal en lo Criminal N° 8 Dptal., condenó a Llama Oviedo, Claudio Armando a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, más pesos un mil (\$ 1.000) de multa, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, hecho cometido el 31/05/2006 en la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Que del cómputo de pena obrante a fs. 20 de esta incidencia, surge que la pena impuesta a Llama Oviedo venció el día 30 de mayo de 2010 a las 12:00 horas. Así las cosas Llama Oviedo obtuvo su Libertad Asistida el 3 de octubre de 2008 (ver resolutorio de fs. 47/49). Que no habiendo comparecido la causante a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citada y notificada de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello, ante la ocurrencia del supuesto contenido en el Art. 65 inc. 4° del C.P. Ahora bien, anunciado que fue el Representante de la Sociedad, el Dr. Sebastián Scalera, a fs. 84 solicita se declare la extinción por prescripción de la multa de mil pesos. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de los años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. A su turno, la Defensa Técnica ejercida por el Dr. Daniel Alejandro Wilk, comparte el criterio del Sr. Fiscal, y solicita se declare la prescripción de la multa impuestas de su asistido, todo ello surge de su escrito obrante a fs. 85. Que conforme surge de la compulsión de la presente incidencia, Llama Oviedo ha agotado la pena impuesta el día 30 de mayo de 2010, habiendo obtenido, como se adelantara, su Libertad Asistida el día 3 de octubre de 2008, cumpliendo de manera regular con las reglas de conducta que le fueron impuestas, presentándose a contralor del patronato de liberados, ver fs. 74/76, sin poder dejar de señalar situación económica del encartado resulta ser precaria al desempeñarse el nombrado realizando changas, conforme se acredita en dicho informe que se encuentra agregado en el presente legajo. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos mil (\$ 1.000) adeudada por Llama Oviedo. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiado con el instituto de la Libertad Asistida en fecha 3 de octubre de 2008, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Llampas Oviedo se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos mil (\$ 1.000). Por todo ello, motivos pre-

cedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos mil (\$ 1.000), impuesta a Llampas Oviedo Claudio Armando, en el marco del Incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 675029-2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4° del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 5 de julio de 2012. Myriam M. Sánchez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.360 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a CRISTIAN FERNANDO ARTONI BAÑUL, (artículo 129 del Código Procesal Penal, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 724354/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda de la resolución que se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2011. Autos y Vistos:... Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por esta Sede en el decisorio de fs. 100/101, y en virtud del contralor efectuado por el Juzgado de Ejecución mediante el correspondiente Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado en dicha sede, así como también, de los informes recabados por este Tribunal, surgen que Cristian Fernando Artoni Bañul ha cumplido de las reglas de conducta que oportunamente se le impusiera, no registra condena por hechos cometidos con posterioridad al inicio de la presente causa, que ha efectuado el depósito de la suma dineraria ofrecida en concepto de reparación del presunto daño causado en la medida acordada. Habiéndose evacuado el traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el mismo manifestó su conformidad a efectos de decretar la extinción penal respecto del justiciable por el hecho de marras. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En razón de lo expuesto y en mérito de las cuestiones evaluadas, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Cristian Fernando Artoni Bañul, en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda, por el hecho que se denuncia como acaecido el día 15/11/06, en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, en perjuicio de Trinidad, Julián (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Cristian Fernando Artoni Bañul de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 724354/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPRP). Fdo. Guillermo A. Rolón, Fernando A. Bueno y Rodolfo M. Lanza, Jueces". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 6 de marzo de 2012. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 142/143 a Cristian Fernando Artoni Bañul de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez". Secretaría, 28 de junio de 2012. Juan José Verzino, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.359 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Lidia F. Moro, notifica a SÁNCHEZ FRANCISCO ENRIQUE en la Causa N° 00-114199-00 que se le sigue en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 29 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 00-114199-00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental a mi cargo, seguida a Francisco Enrique Sánchez en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa (I.P.P. N° 00-114199-00 de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 1 Departamental), a

fin de resolver su situación procesal; Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en el presente proceso por prescripción de la misma. (Artículo 328 inciso 2do., del C.P.P. y artículo 59 inciso 3ro., 62 inciso Segundo, 67 Cuarto párrafo "a contrario sensu" y cctes. del C.P.). II.- Sobreseer totalmente a Francisco Enrique Sánchez, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, de la imputación del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, de conformidad con lo establecido en los Arts. 42, 45 y 164 del C.P., realizada en la presente. (Arts. 321, 323 inciso Primero y cctes. del Código de Rito). Regístrese y librese oficio a fin de notificar al citado Sánchez en su domicilio denunciado. Firme que sea, librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la Dirección de Antecedentes Personales del Mtrio. de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto ".; Fdo. Lidia F. Moro, Juez; Secretaría Única. Como así también del presente proveído: "Banfield, 28 de junio de 2012. I). Por recibida, y sin perjuicio de lo manifestado por la defensa técnica a fs. 189 vta., librese edicto a fin de notificar a Francisco Enrique Sánchez de la resolución obrante a fs. 186/187/vta., que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P.. II). Fecho, cúmplase con las notificaciones de rigor. III). Cumplido, remítanse estos actuados a la Unidad Funcional de Instrucción interviniente a los fines que estime corresponda. Supla esta providencia como atenta nota de estilo...". Fdo. Lidia F. Moro, Juez; Secretaría Única. En la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 28 días del mes de junio de 2012. Adriana M. Conesa Perroud, Secretaria.

C.C. 7.358 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ARIEL VÍCTOR EMANUEL VIGGIANO en la causa N° 07-00-021949-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de marzo de 2012. Autos y Vistos.... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Ariel Víctor Emanuel Viggiano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado. (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carbajal, Auxiliar Letrada".

C.C. 7.357 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RITA SEGUNDINA GIMÉNEZ y DELIA ISABEL RAMOS en la causa N° 07-00-024703-10 (UFI 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2012. Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Rita Segundina Giménez y Delia Isabel Ramos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves, por el cual fueran formalmente imputadas (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

C.C. 7.356 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a RICHARD PERONI CORNEJO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 746615/1 en relación a la causa acumulada N° 009968/1, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 10 de julio de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 308, 315 de la presente causa y de fs. 87 del legajo que se formara oportunamente al remitir estas actuaciones al Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos

Aires, que corre por cuerda y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Richard Peroni Cornejo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Rodolfo M. Lanza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de julio de 2012. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.355 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LÓPEZ GOITIA MARIO LEONEL; argentino, instruido, soltero, con DNI 34.377.996, hijo de Silvia Patricia Goitia y de Fernando López, nacido el día 15 de junio de 1989 en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-052921-10 causa principal- registro interno N° 1351, seguida a López Goitia Mario Leonel por los delitos de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y causa 07-00-043316-11, por cuerda reg. int. 1830 por el delito de Encubrimiento, "cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2012 ... "Cítese al incuso López Goitia, Mario Leonel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario.

C.C. 7.354 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GÓMEZ JOSÉ LUIS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, Changarín poseedor del DNI: 35.005.445, nacido el día 1° de noviembre de 1982, en San Francisco Solano, partido de Quilmes, siendo hijo de José Gómez y de María Elena Sexies, siendo su último domicilio el sito en la calle 850 N° 1052, de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-6060-12 -registro interno N° 2045 caratulada "Gómez José Luis s/ Hurto Simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 61/62 y 77/80, cítese al procesado Gómez José Luis, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.353 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala Tercera de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en causa N° 31.655 que tramita por ante esta Sala por el delito de Homicidio en ocasión de robo, notifica a ANTONIO BERNARDO MOLINA, D.N.I. N° 25.905.223, argentino, nacido el 3 de abril de 1977 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Bernardo y de Rosa Esther Giménez, de la sentencia dictada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal en la causa N° 13.716/11 caratulada "Villanueva Javier Alejandro y Molina Antonio Bernardo s/ Recurso de Casación", que a continuación se transcribe en su parte dispositiva "En la ciudad de La Plata a los 9 días del mes de diciembre de dos mil ocho... Antecedentes... Cuestiones. Sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del tribunal Resuelve: I. Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por los motivos expuestos al tratar la cuestión primera. II. Casar la sentencia impugnada y absolver libremente y sin costas a Antonio Bernardo Molina en orden al delito de Tenencia de

arma de guerra (Art. 189 bis a contrario del C.P.). III...Regístrese, notifíquese y devuélvase a la instancia. Fdo. Dres. Fernando Luis María Mancini, Dr. Jorge Hugo Celesia. Ante mí Jorge Guillermo Rassó" y que deberá presentarse por ante esta sede en el término de cinco días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Art. 129 del C.P.P.). Secretaria, 5 de julio de 2012. Karina Gatica, Secretaria.

C.C. 7.352 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-1550/10, caratulada "Estafa en Tentativa, dte: Márquez Norma Beatriz, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar a la Sra. LUJÁN ESPERANZA, C.I. N° 26.903.283, último domicilio conocido en Santa Rosa N° 1405 de la Provincia de Córdoba del contenido de los artículos 60, 61 y 247 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires por el delito de Estafa en Grado de Tentativa, contemplado en los artículos 42 y 172 del Código Penal. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 6 de julio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, a la Sra. Luján Esperanza, cítesela en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. "Fdo. Dra. Patricia A. Hortel, Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. María Susana Novella, Secretaria.

C.C. 7.338 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Presidente de la Sala III de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, Dr. Adolfo Eduardo Naldini, en la causa N° 8.690 seguida a Raúl Omar Godoy en orden al delito de violaciones calificadas reiteradas en concurso ideal con corrupción calificada reiterada, de este registro, cítese y emplácese a RAÚL OMAR GODOY, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a estar a derecho, a esta Sala III sito en el Edificio de Tribunales de Morón, calle Almirante Brown y Colón, 5to. Piso, Sector "F", de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, de julio de 2012. I. Encontrándose Raúl Omar Godoy gozando de la libertad que le fuera otorgada mediante resolución de fecha 15 de febrero del 2006 (fs. 41/42 del incidente de libertad condicional N° 12.712, de este registro), y atento al contenido de las actuaciones de fs. 181, 208, 250/vta., 258 del recurso de casación N° 10.570 del registro de la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial, caratulada "Godoy, Raúl Omar s/ Recurso de casación" que corre por cuerda a la presente, donde consta que el imputado se ha ausentado del domicilio aportado en autos, sin haber puesto en conocimiento de este Tribunal su nuevo domicilio, ignorándose a la fecha donde reside, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Raúl Omar Godoy por el término de cinco (5) días, a fin de que se presente a estar a derecho (dentro de los tres días de producida la última publicación), bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su beneficio liberatorio y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber al Sr. Defensor Oficial N° 5 Departamental. II. Cumplido el plazo del punto precedente, pasen los autos al acuerdo. Fdo. Dr. Adolfo Eduardo Naldini, Presidente. Secretaría, Morón, 12 de julio de 2012. Ana Laura Picerno, Secretaria.

C.C. 7.337 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Aitta Héctor C.-Valiente Carina D.-Aitta Cristian A.-González Brian C.-Aitta Sonia V. s/ Estafa Procesal (Denunciante: Loma del Arroyo S.A)", Expte. N°: 267/2009, notifica por este medio a BRIAN CEFERINO GONZÁLEZ, DNI 35.198.831, la resolución que dice: "Pergamino, 29 de

junio de 2012 Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Brian Ceferino González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.335 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DOS SANTOS FÉLIX DARÍO en causa nro. 1858 la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 10 de julio de 2012. Autos y Vistos: Asistiendo razón a la Titular del Juzgado Correccional N° 1 Deptal., notifíquese al causante Dos Santos Félix Mario a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este "Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100) haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de ejecución. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.334 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NORMA ELIZABETH PALACIOS y HUGO WALTER DE LA FUENTE en su calidad de víctimas con último domicilio en calle Don Bosco N° 1733 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2560 seguida a Rey Bernardo Raúl por el delito de Abuso Deshonesta la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 10 de julio de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 95 en cuanto a la imposibilidad de hallar a las víctimas en su domicilio, notifíquese a Norma Elizabeth Palacios y Hugo Walter de la Fuente en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndoles saber que en caso de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificados a los efectos que manifiesten si luego de dictada la suspensión de juicio a prueba en la presente causa en el período comprendido del 23/03/2006 al 23/03/2009 Rey Bernardo Raúl ha cumplido con la restricción impuesta respecto de su persona, se tendrá por cumplida la misma.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.333 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Culposas", I.P.P. N° 04-00-000652-11 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 2 de julio de 2012. (...) Por ello, Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUCAS GONZALO MORENO y a sus representantes legales, con último domicilio conocido en calles Sargento Cruz y La Rioja, o Panadería La Celeste de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-000652-11, en trámite ante la Unidad Funcional del Joven del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, a cargo del Dr. José Alvite Galante, de la resolución obrante a fs. 36/39 que concede el sobreseimiento del joven nombrado. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dr. Bernardo Marafuschi, Auxiliar Letrado. Junín, 2 de julio de 2012. Marisa Muñoz Saggese, Juez.

C.C. 7.319 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 1281 de los registros de este Juzgado, seguida a NICOLÁS EMILIO CABALLERO por el delito de hurto simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se

transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 22 de junio de 2012. (...) Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1.-Declarar extinguida la presente acción penal respecto de Nicolás Emilio Caballero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.-Sobreser total y definitivamente a Nicolás Emilio Caballero, titular del D.NI 18.849.258, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 12 de febrero de 1985, hijo de Pilar Alberta Caballero, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado, con domicilio sito en calle 1149 entre Delia y Leones "Mueblería Bruno" de la localidad de Ingeniero Allan, del partido de Florencio Varela, en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa hecho que fuera imputado como ocurrido el día 20 de diciembre de 2009 en la localidad del "El Pato", partido de Berazategui, que tramitara como I.P.P. 1-11364-09 ante la U.F.I.J. N° 14 Deptal. (art. 42, 162 del Código Penal y 323 inc. 10 del C.P.P.). III.-Levantar la inhabilitación general de bienes decretada por el Sr. Juez de Garantías a fs. 92. A tal fin, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, dejando constancia que no se ha recepcionado en esta Judicatura el correspondiente folio de inscripción. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por intermedio del Boletín Oficial, cúmplase con las comunicaciones de ley y con lo ordenado en el punto III. Respecto de la comunicación al Registro Nacional de Reincidencia, déjese constancia que no obra en autos fichas dactiloscópicas del imputado Caballero, el cual tampoco es habido, pero que resulta ser la misma persona en la que el pasado 28 de febrero del corriente año, se solicitara informe actualizado de antecedentes penales adjuntando al respectivo oficio el último juego de fichas del nombrado, informe que fuese registrado bajo Prontuario N° 02235463. Fecho, resérvense las presentes actuaciones hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrado." Quilmes, 22 de junio de 2012. Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.371 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DE JUANA, ROGELIO FABIÁN, argentino DNI 18.414.399, hijo de Antonio (F) y de Rodríguez, Sofía Jacinta, con último domicilio en calle 10 N° 2330 e/ 79 y 80, La Plata, en causa N° 3761-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto Calificado de vehículo dejado en a vía pública, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de julio 2012. Vistas las actuaciones de fs. 113/114, suspéndase el plazo para dictar la resolución que establece el auto de fs. 106. y surgiendo de las referidas diligencias que Rogelio Fabián de Juana se ha ausentado del domicilio que constituyera en el acta de caución juratoria labrada a fs. 6 del Incidente que corre por cuerda, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303 y 189 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial para la publicación durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocarse la excarcelación oportunamente acordada (art. 189 del CPP). Esta resolución se notificará también en el domicilio constituido por el causante. Graciela M. Buscarini. Juez". Francisco R.N. de Lázzari, Secretario.

C.C. 7.430 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-06577-10, caratulada "Bobadilla Ángel Daniel s/Amenazas (Art. del C.P.)", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. DANIEL ÁNGEL BOBADILLA de lo resuelto en el día de la fecha: "La Plata, 27 de junio de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Ángel Daniel Bobadilla: Considerando: I.- Que a fs. 1 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Ángel Daniel Bobadilla por el término de un año y 6 meses respecto del delito de Amenazas, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Someterse bajo el cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2. Constituir domicilio, 3. Realizar tareas

comunitarias por el término de 3 horas mensuales, 4. Se vea la posibilidad de ofrecer una remuneración rentada para la víctima, 5. Abstenerse de consumir estupefacientes y bebidas alcohólicas, estas últimas en lugares públicos, 6. Prohibición de acercarse a la víctima por 300 metros. Se acepta la reparación de la suma de 30 \$ respecto del hecho ocurrido; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 17 de mayo de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Ángel Daniel Bobadilla que el vencimiento del beneficio operará el 23 de septiembre de 2011. Que el 14 de julio de 2011 (fs. 11) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., la incomparecencia del Sr. Ángel Daniel Bobadilla y que se ha querido ubicar al tutelado en el domicilio aportado pero la numeración resultó inexistente y los vecinos consultados no conocían al Sr. Bobadilla. II. Que con fecha 8/2/2012, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el revocamiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Ángel Daniel Bobadilla en fecha 23 de septiembre de 2011. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, NO surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 11) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Ángel Daniel Bobadilla (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgarse el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: 1. Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Ángel Daniel Bobadilla. II. Notifíquese. A tal fin y no resolviendo el encartado de autos en el domicilio sindicado, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. III- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de amenazas (arts del C.P.), al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Juan Pablo Masi. Juez". La Plata, 27 de junio de 2012. María Julieta Genco, Secretaria.

C.C. 7.433 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.343, caratulada: "Cruz, Elías Juan y Godoy Jonatan Gustavo s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8031/73; notifíquese a ELÍAS JUAN CRUZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 06 de abril de 2009. Y Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 9.343, caratulada "Cruz, Elías Juan y Godoy Jonatan Gustavo s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8031/73", en tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Elías Juan Cruz y Godoy, Jonatan Gustavo (de los que se aportan sus otros datos); al imputarse "prima facie" la supuesta comisión de la infracción al artículo 85 de Decreto Ley 8031/73, por lo prevenido de el día ocho del mes de abril del año dos mil nueve en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha: no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 78/79); por lo que corresponde declarar de Oficio la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, a favor de los encausados artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estese al artículo 13 apartado 4° del del Decreto Ley 8031/73. Regístrese. Notifíquese... Eduardo A. Diforte. Juez. Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de julio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Elías Juan Cruz, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 83/vta. (art. 129 C.P.P., por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Eduardo A. Diforte. Juez. Merlo (Bs. As.), a los 10 días del mes de julio de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.480 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 11.428, caratu-

lada: "Medina, Damián Jorge Alberto y Baute, Lucas Exequiel s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73" cíteselo a DAMIÁN JORGE ALBERTO: MEDINA, argentino, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.). 26 de abril de 2012. Y Vista... y Considerando... Fallo: 1) Condenando a Damián Jorge Alberto Medina (o Damián Jorge Alberto Merdina) y a Lucas Exequiel Baute (o Lucas Exequiel Baute) con mayores datos personales en la causa por considerar, a cada uno, como autor responsable de la comisión 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al haberse probado que fueron hallados por preventores policiales provinciales hábiles vendiendo "mercaderías" (los dos, medias de algodón), en forma ambulante en la vía pública, sin cumplir con los requisitos extinguidos por la autoridad administrativa competente, en el caso la Municipalidad de Merlo, conforme su ordenanza N° 2.596 del año 1984; en razón del hecho prevenido el día veintisiete del mes de marzo del año dos mil doce, aproximadamente a las doce horas, en la intersección de la Avenida del Libertador y calle Chacabuco de la localidad y Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires). Aplicándole, por ende, a Damián Jorge Alberto Medina (o Damián Jorge Alberto Merdina) y a Lucas Exequiel Baute (o Lucas Exequiel Baute), la multa, en su mínimo legal, de pesos seiscientos setenta y siete con dieciocho centavos (\$ 677,18), para cada uno de estos, equivalente al quince por ciento (15 %) del haber total mensual hábil de la Policía Provincial a la prevención, el inicial cargo del actual escalafón de la Policía de esta Provincia, el del "Oficial de Policía, alcanzaba a la suma de \$ 4.514,59, resultante de los Decretos N° 3.436/04 y 1.157/11 y ccdtes, del P.E. pcial.). Las que deberán ser abandonadas mediante el Sellado Provincial administrativo de estilo, en el término de cinco días consentirlo, bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Imponiéndoseles las costas proporcionales de estos las deberán abonarse dentro de los cinco días hábiles de consentirlo, bajo apercibimiento de Ley, Rigen artículos 3, 5, 21, 25 a "contrario sensu", 85, 134, 136, 149 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73; 40 y 41 del Código Penal y 1° y cc. dtes. de la Ordenanza N° 2.596/1.984 del Municipio de Merlo. 2) Declarando el comiso de los efectos secuestrados a los enjuiciados, de los que se da cuenta en el informe Actuarial Judicial asentado a fs. 30 al ser objetos indispensables para cometer la Falta sentenciada; y conforme su naturaleza y características estese, en su oportunidad, a los artículos 13, párrafos 1°, 2° y 6, 135 y ccdtes. del Código de Faltas provincial. 3) Regístrese.... "Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Ante mí: Elena C. Boubeta. Auxiliar Letrada. Así mismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 4 de julio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Damián Jorge Alberto Medina, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo de la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 51/55 vta. y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de este, por ante ésta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado Rebelde (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.) a los 13 días del mes de julio de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.479 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.390, caratulada: "Sotelo, Damián Eduardo s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8031/73" cíteselo a DAMIÁN EDUARDO SOTELO, argentinos sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 13 de marzo de 2012. Y Vista... y Considerando.... Fallo: 1) Condenando a Damián Eduardo Sotelo (con mayores datos personales asentados en la causa) por considerarlo autor responsable de la comisión de una infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al ser hallado por preventores policíacos

hábiles vendiendo, en la vía pública local, sin cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad administrativa competente, en la especie la municipalidad de Merlo, conforme su Ordenanza N° 2.596 del año 1984, mercaderías (en el caso "elementos de limpieza" varios): ello en razón del hecho acaecido y prevenido policialmente, el día ocho del mes de marzo del año dos mil doce, en las proximidades de las quince horas con treinta minutos, en la esquina de las calles Correa y José Hernández de la ciudad de San Antonio de Padua de este Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Aplicándole, en consecuencia, a Damián Eduardo Sotelo la pertinente Multa en su mínimo legal, que se fija en la suma de pesos seiscientos setenta y siete con dieciocho centavos (\$ 677,18.) equivalente al quince por ciento (15 %) del haber total mensual hábil de la Policía de esta Provincia, a la prevención el del "Oficial de Policía" en la suma de 4.514.59 (come. Decreto N° 1.157/11 del P.E. provincial); la que deberá ser abonada, mediante el Sellado Provincial administrativo de estilo, en el término de cinco días consentirlo, bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Rigen artículos 3º, 5º, 21, 85, 134, 136 y ccdtes. del decreto Ley 8.031/73; 40 y 41 del código Penal y 1º y ccdtes de la Ordenanza N° 2.596/1.984 del Municipio de Merlo. 2) Declarando el comiso de los efectos secuestrados en la causa de resultados de la prevención policial en poder del encartado "elementos de limpieza" variados) al ser objetos indispensables para cometer la Falta sentenciada, y conforme su naturaleza; déseles oportuno destino. Rigen artículos 13, párrafos 1º, 2º, 6º, 135 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73. 3) Imponiendo las costas de los presentes al procesado quien las deberá abonar dentro de los cinco días de consentido, bajo apercibimiento de Ley (artículo 149 del Decreto Ley 8.031/73). 4) Regístrese... "Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Ante mí Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 4 de julio de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Damián Eduardo Sotelo, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo de la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 29/33 y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado Rebelde (art. 129 C.P.P. por aplicaciones del art. 3º del C.F. bonaerense). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 13 días del mes de julio de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.481 / jul. 24 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro; Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano GALLEGO, LAUTARO EZEQUIEL para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-000442-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Gallego, Lautaro Ezequiel s/Lesiones Leves". Pilar, 25 de junio del 2012. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 7.486 / jul. 24 v. jul. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano SOTELO PEREIRA, DIEGO HERNÁN para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-000649-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Sotelo Pereira, Diego Hernán s/Violación de Domicilio". Pilar, 25 de junio de 2012. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 7.485 / jul. 24 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Dr. Hernán Archelli, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.609/12 (

Sorteo N° 1053/2012 e I.P.P. N° FL 1503), caratulada "Cerviño Marcela Alejandra y otro s/ Robo en grado de tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. se cita a MARCELA ALEJANDRA CERVIÑO, de estado civil divorciada, D.N.I. N° 20.341.908, desocupada, nacida el 10 de septiembre de 1968, en la localidad de Florida, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Paraguay 720, pasillo al fondo timbre 2 de la localidad de Villa Martelli y residencia anterior en Almafuerte N° 4378 de la localidad de Munro, hija de Enrique y de Rosa Retrivo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 11 de julio de 2012. Teniendo en cuenta que la imputada de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado a fs. 156, 161 y 168, y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Dr. Alfredo Frutos, Fiscal a cargo de la Fiscalía de Flagrancia Departamental, intímese a Marcela Alejandra Cerviño a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a la Defensa y librese edictos a publicar en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Hernán Archelli, Juez. P.D.S.". Secretaría, 11 de julio de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.484 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a WEBSTER ARUN FERNÁNDEZ MUÑOZ, DNI N° 93.854.956, soltero, peruano, albañil, nacido el 25 de mayo de 1989 en la Ciudad de Lima Perú, hijo de Félix Andrés Fernández y de Digna María Muñoz y con último domicilio conocido en la calle Félix Frías N° 91 de la localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de julio de 2012. Tiénese presente el informe que antecede y atento ello remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo de 72 horas, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P.P.).". Fdo. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 12 de julio de 2012.

C.C. 7.483 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.526 seguida a Jorge David Chacon por los delitos Hurto y Robo los que concursan en forma material entre sí del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado JORGE DAVID CHACON, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el día 1º de octubre de 1985 en Campana, Provincia de Buenos Aires, hijo de Elías Alfredo y de Carmen Beatriz Álvarez f, titular del DNI N° 32.014.976, con último domicilio conocido sito en la calle Debussy N° 2748 - puerta 2 de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de julio de 2012. Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 32, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge David Chacon por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los

treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de julio de 2012. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.478 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a ROQUE RAMÓN CASTILLON por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 84 seguida a Roque Ramón Castillón (I.P.P. N° 578 de la Fiscalía General Departamental con intervención de la Unidad Funcional de Investigación N° 3; carpeta de causa N° 022 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental e identificada en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental como causa N° 1-347), que tramita por ante la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, julio de 2012. Tiénense por evacuadas las vistas oportunamente conferidas a las partes, y en atención a ello, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Osvaldo Fabián Cadarrí, Presidente. Secretaria, julio, 4 de 2012. Analia Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 7.477 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la Causa N° 672 caratulada "Moncada Bahamonde, Pedro Enrique y otro s/ Encubrimiento" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado PEDRO ENRIQUE MONCADA BAHAMONDE titular del DNI 93.369.863, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 6 de julio de 2012. Atento a lo que surge de lo informado a fs. 124, 126, y 130, siendo que los imputados Manuel Vicente Moncada Coronel y Pedro Enrique Moncada Bahamonde no han podido ser notificados de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; cíteselos a los mencionados imputados para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Bahía Blanca, 6 de julio de 2012. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.473 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la Causa N° 672 caratulada "Moncada Coronel, Manuel Vicente y otro s/ Encubrimiento" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MANUEL VICENTE MONCADA CORONEL titular del DNI 34.051.247, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 6 de julio de 2012. Atento a lo que surge de lo informado a fs.124, 126, y 130, siendo que los imputados Manuel Vicente Moncada Coronel y Pedro Enrique Moncada Bahamonde no han podido ser notificados de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; cíteselos a los mencionados imputados para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Publíquese (Art. 129 del CPPBA). Notifíquese. María Laura Pinto de Almeida Castro. Bahía Blanca, 6 de julio de 2012. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.472 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca hace saber que el 23 de marzo

de 2012 se decretó la Quiebra del señor FERNANDO JAVIER FELIU, DNI 20.330.586, domiciliado en calle 59 n° 915 de La Plata. Se intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 21 del mes agosto de del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sra. Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 8 del mes de octubre del año 2012 como la fecha en que el Síndico actuante, deberá presentar el informe individual de créditos que edicta el art. 35 de la Ley 24.522, y el 22 de noviembre hará lo propio con el informe general (art. 39 Ley cit). Síndico: Cr. Francisco Ovidio Malsenido, con domicilio en calle 49 n° 873 1° "A", de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19.00 hs. La Plata, 10 de julio de 2012. Manuel H. Lavié, Secretario.

C.C. 7470 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerciar N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Doctora Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única a cargo de la Doctora Vanesa Raquel Casielles, comunica que con fecha 24 de mayo de 2011 se decretó la Quiebra de CALZAFERRI SILVANO DNI 93.913.321, con domicilio real en Alameda 206 y calle 308 de Villa Gesell. El síndico interviniente es el Contador Marcelo Rubén Hermida, con domicilio legal en calle Márquez N° 10 de Dolores ante quien deberán presentar a los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 14 de agosto de 2012, en el horario de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. En el mismo domicilio, el fallido y los acreedores que hubieran insinuados sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr.: artículo 34, L 24.522) hasta el día 29 de agosto de 2012. Los informes previstos por el artículo 35 y 39 de la citada norma legal deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 27 de septiembre de 2012 y 9 de noviembre de 2012, respectivamente (artículo 88 "in fine" y artículo 200 LC). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dolores, 10 de julio 2012. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.471 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial ° 3 del departamento Judicial San Isidro a cargo de la Dra. Gabriela Paladín Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 3° de San Isidro, comunica que con fecha 22 de diciembre de 2011 se decretó la quiebra de GARBARINI HORACIO ALBERTO. El síndico interviniente es el doctor Contador Público Andrés Luis Martorelli, con domicilio de estudio en la calle Acasusso N° 238 "A", de San Isidro Provincia de Buenos Aires, (teléfonos 4742-9516/4529-3093 y 02342-40-6723), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 22/08/2012 los días lunes y miércoles de 16:00 a 19:00 horas. En el mismo domicilio y en los días y horarios referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr. art. 34 Ley 24.522.) Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 04/10/2012 y 16/11/2012 respectivamente. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 horas de la última publicación edictal los pongan a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la falli-

da (art. 88 inc. 5° Ley 24.522). San Isidro, 13 de julio de 2012. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.512 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Judicial del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a CORBALAN DENNIS, argentino naturalizado, nació el 17 de julio de 1969 en Chicago (Estado Unidos), hijo de Horacio Tomás y Cleri Benedetto, DNI 18.756.878, con domicilio en calle 3 e/ 79 y 80 N° 2311 de La Plata, en causa N° 2740-3 seguida al nombrado por el delito de Tva. de Hurto para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de julio de 2012. Atento el informe policial de fs. 126/130, que da cuenta que el imputado Corbalan Dennis se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini. Juez. Francisco R. M. de Lázari, Juez.

C.C. 7.544 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-384/09, caratulada "Sonzini Héctor Osvaldo s/Hurto - dte. Palazzesi Pablo Sebastián - Lobos", a fin de citar al señor SONZINI HÉCTOR OSVALDO para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 5 de julio. Atento se acredita con la denuncia de fojas 01, acta de inspección ocular de fojas 04, croquis ilustrativo de fojas 05, declaración testimonial de fojas 12/12 vta., pericia de fojas 14/18, declaración testimonial de fojas 21/21 vta., declaración testimonial de fojas 26/26 vta, informe de fojas 28, informe de fojas 32, declaración testimonial de fojas 35/35 vta., declaración testimonial de fojas 37/37 vta., informe de fojas 42, declaración testimonial de fojas 61/61 vta., declaración testimonial de fojas 62, declaración testimonial de fojas 78/78 vta., declaración testimonial de fojas 84/84 vta., declaración testimonial de fojas 92, declaración testimonial de fojas 98/98 vta., declaración testimonial de fojas 189, informe de fojas 199, informe de fojas 216, informe de fojas 219, declaración testimonial de fojas 221, declaración testimonial de fojas 222, designase audiencia el día 07 de agosto de 2012 a las 09.00 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903 a prestar declaración en los términos del art. 308 del CPP, por el delito de Hurto contemplado en el art. 162 del Código Penal a Sonzini Héctor Osvaldo quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los arts. 60, 61 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia e informe de concepto y solvencia). Librese cédula a Sonzini a fin de notificarlo de lo resuelto Librese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar a Sonzini de lo resuelto. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 5 de julio de 2012.

C.C. 7.553 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a BENEDETTI DORA ESTER L.C 3.948.301 y a BRESCOBICH LENIN HERMES D.N.I 4.473.427, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede de la Fiscalía sita en avenida Moreno N° 3048 de Saladillo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de prestar declaración en los términos del art 308 del C.P.P., en I. P. N° 06-01-1793/08 caratulada "Benedetti Dora Ester / Brescobich Lenin Hermes S/ Estafa - Juan Prudencio Zacco - Lobos", por el delito de retención indebida, en los términos del artículo 173 inc. 2°

del Código Penal, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarara su rebeldía (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Saladillo, 16 de julio de 2012. C.C. 7.552 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada Interinamente por Esteban Álvarez, notifica por este medio al imputado CHRISTIAN GASTÓN VERÓN, DNI 24.102.472 -con último domicilio real en Curupaití 2521 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando- que en la I.P.P. N° 14-06-490-11 con intervención de la U.F.I. de Flagrancia Deptal., y del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 28 de junio de 2012... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta IPP. N° 14-06-490-11 y sobreseer en forma total a Néstor Jesús Muñoz y Christian Gastón Verón, de sus restantes circunstancias personales obrantes en autos, respecto del hecho que habría tenido lugar el día 10 de febrero de 2011 en la localidad de Olivos, y que fuera calificado como constitutivo del delito de robo simple (artículo 164 del Código Penal), por las razones expuestas en el considerando. Artículos 76 bis y 76 ter del Código Penal y art. 323 inciso primero del C.P.P Regístrese, notifíquese... Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2012... Atento el contenido de las actuaciones de fs 170, notifíquese al imputado Christian Gastón Verón, de lo resuelto fs. 160/161 mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P... Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Esteban Álvarez (Aux. Letrado).

C.C. 7.551 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ALTAMIRANO SEBASTIÁN EMANUEL, argentino, D.N.I. 30.836.792, hijo de Miguel Ángel y de Sebastián, Roxana, en causa N° 3689-3 seguida al nombrado por el delito de tenencia de estupefacientes (art. 14, párrafo 1° Ley 23.737), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 18 de abril de 2012. Atento lo informado por los oficiales de policía a fs. 162, 169, y 177, que da cuenta que los imputados Altamirano Sebastián Emanuel, Encina Maximiliano Amílcar y Herrera Gerardo Nicolás se han ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de los mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos, a tales fines, Oficies al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)... Graciela M. Buscarini. Juez. Dra. María Florencia Chiramberro, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.545 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ENCINA MAXIMILIANO AMILCAR, argentino, D.N.I. 30.572.280, hijo de Pedro Jesús y de Ovando, Stella Maris, en causa N° 3689-3 seguida al nombrado por el delito de tenencia de estupefacientes (art. 14, párrafo 1° Ley 23.737), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 18 de abril de 2012. Atento lo informado por los oficiales de policía a fs. 162, 169, y 177, que da cuenta que los imputados Altamirano Sebastián Emanuel, Encina Maximiliano Amílcar y Herrera Gerardo Nicolás se han ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por los arts.

129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)... Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.546 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a HERRERA, GERARDO NICOLÁS, argentino, D.N.I. 35.734.236, hijo de Pedro Gerardo y de Ibáñez, Mónica Elizabeth, en causa N° 3689-3 seguida al nombrado por el delito de tenencia de estupefacientes (art. 14, párrafo 1° Ley 23.737), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de abril de 2012. Atento lo informado por los oficiales de policía a fs. 162, 169, y 177, que da cuenta que los imputados Altamirano Sebastián Emanuel, Encina Maximiliano Amílcar y Herrera Gerardo Nicolás se han ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de los mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)... Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.547 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-029975-0, caratulada "Sebastián Marín Lizardo y otros s/ Promoción o Facilitación de Prostitución de Menores", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. SEBASTIÁN MARTÍN LIZARDO Argentino, D.N.I. N° 29.772.747, nacido el 23 de octubre de 1982, hijo de Lizardo Luis Martín y de Tabernaberrí María Teresa - de lo resuelto con fecha 16 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 16 de abril de 2012. Visto lo expresado precedentemente por la Auxiliar Letrada de la UFD N° 8, Dra. Agustina L. Canal y de conformidad con lo previsto por los arts. 89 y 92 del C.P.P., librese oficio a fin de notificar a Sebastián Martín Lizardo que el Dr. Barbozza ha renunciado a su defensa, haciéndole saber que si en el término de tres días de notificado no designa nuevo Letrado Defensor, será asistido por el Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". José Marcos Gómez Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de julio de 2012.

C.C. 7.543 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-1698/10, caratulada "Lagraña Julio s/Daño - Banco Provincia - Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor LAGRAÑA JULIO ALBERTO, titular del D.N.I. 40-447.620 para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 10 de julio de 2012. Atento se acredita con la acta de procedimiento de fojas 01/03, acta de inspección ocular de fojas 05/05 vta., croquis ilustrativo de fojas 06, documental de fojas 07/37, declaración testimonial de fojas 42, acta de inspección ocular de fojas 48/48 vta., croquis de fojas 49, declaración testimonial de fojas 54, declaración testimonial de fojas 60, documental de fojas 64/68, pericia de fojas 76/87, informe de fojas , designase audiencia el día 14 de agosto de 2012 a las 10.00 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903 a prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. por el delito de Daño contemplado en el art. 183 del Código Penal a Lagraña Julio Alberto quien deberá concurrir con identificación personal que

acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los arts. 60, 61, 150, 247, 269 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia, RUAPP e informe de concepto y solvencia). Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitarle la publicación por edictos tendiente a citar a Lagraña a la audiencia dispuesta precedentemente y aportar domicilio real". Fdo. Dra. Patricia A. Hortel, Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 10 de julio de 2012. María S. Novella, Secretaria. C.C. 7.581 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 10 días del mes de julio de 2012, en el marco de la IPP 15-01-190-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia nro. 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmuebles y motivo bastante para sospechar que CECILIA SILVIA RIVERO ha participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado para el día 02/08/12 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 317 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese." Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal.

C.C. 7.591 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única desempeñada por quien suscribe, sito en Ituzaingó 340 piso 7°, de San Isidro, en los autos caratulados "Talavera, Roberto Miguel c/ Romera, Roberto Raúl y otro s/ Daños y Perjuicios" notifica a ROBERTO RAÚL ROMERA, DNI 18.422.321 el siguiente auto en su parte pertinente: "San Isidro 15 de junio de 2012. Conforme lo solicitado e informado en este acto por el Actuario que el término acordado a la demandada Roberto Raúl Romera para estar a derecho se encuentra vencido conforme surge de las constancias de la publicación de edictos en el Boletín Oficial a fs. 144 y el diario "Conceptos del Norte" a fs. 146, 147 y 147 bis, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 28 ley 11653 y téngase por incontestada la demanda y declárasela Rebelde. Conforme lo dispuesto por los arts.16 y 63 Ley 11653; 41 y 133 CPCC, téngase por constituido el domicilio de la demandada en los Estrados del Tribunal debiendo notificar las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley (art. 16 Ley 11.653. Notifíquese (mediante la publicación de edictos a las entidades antes mencionadas, quedando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento de los mismos)... Firmado: Julián Ramón Lescano Cameriere. Presidente. San Isidro, 2 de julio de 2012. Diego J. Tula, Secretario. C.C. 7.607 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a MAURICIO RAÚL ROMERO ORTIZ, con último domicilio en Pichincha 2363 esquina Alsina, Barrio Las Tunas Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1470, que se le sigue por Portación Ilegal de Armas de Uso Civil en Concurso Real con Abuso de Armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de julio de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 239, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mauricio Raúl Romero Ortiz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 3 de julio de 2012.

C.C. 7.606 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO ANTONIO PÉREZ, con último

domicilio en San Ignacio 1515 y Misiones, de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2368, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 26 de junio de 2012. En atención al informe policial obrante a fs.110, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ricardo Antonio Pérez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 3 de julio de 2012. Estanislao O. Soler, Secretario.

C.C. 7.605 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANTE ABEL GALLITRICO URIBE, con último domicilio en Pte. Perón 1621, 7° "E" de la localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 1947, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de julio de 2012.-En atención a los informes policial es obrantes a fs. 138/139vta., 142/143 y 144, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Dante Abel Gallitrico Uribe, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial el Sr. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí - Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 6 de julio de 2012. Estanislao O. Soler, Secretario.

C.C. 7.604 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE FERNANDO FERRO, con último domicilio en Sucre 2546 -Beccar- Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2254, que se le sigue por Supresión de la Numeración de un Bien Registrable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de junio de 2012... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Fernando Ferro, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 28 de junio de 2012. Estanislao O. Soler, Secretario.

C.C. 7.603 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita CECILIO EMANUEL MATÍAS GRAVINA. D.N.I. N° 31.970.976, argentina, nacido el día, hijo de José Alberto Gravina y de Gloria Margarita Giménez, con último domicilio conocido en calle Pasaje 1878 n° 3664 Dpto. G, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2010. Atento al informe obrante a

fs.147v. y notificaciones de fs. 155 y 162, notifíquesele a Cecilio Emanuel Matías Gravina, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto calificado en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.602 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a LARENTI YESICA CAROLINA y TORRES JUAN LUIS, en la causa nro. 2704, que por los delitos de hurto y hurto en grado de tentativa, en San Nicolás, se le sigue a los nombrados por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 2 a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, Secretaria de la Dra. Gladis V. Biglieri, para que en el término de diez días comparezcan al asiento de este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24 de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su detención. San Nicolás, 06 de julio de 2012. Dra. Amalia María Bomón - Auxiliar Letrada.

C.C. 7.600 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita LEANDRO MAXIMILIANO BENÍTEZ, D.N.I. Nº 35.000.939, argentina, nacido el día 17 de abril de 1990, hijo de Luis Ángel y de Adriana del Carmen Falcón, con último domicilio conocido en calle Islas Malvinas Nro. 525 Bº La Loma, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a los informes obrantes a fs.169 y 172 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leandro Maximiliano Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.601 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita GUILLERMO ALBERTO RIVERO, D.N.I. Nº S/D, argentino, , nacido el día 23 de junio de 1981, hijo de Yolanda Ortiz y de Juan Ángel, con último domicilio conocido en calle Lucio Mansilla 3170, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a lo informado a fs.153 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guillermo Alberto Rivero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en

caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.599 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita DARIÓ FABIÁN BELLO, D.N.I. Nº 32.957.433, argentino, nacido el día 9 de diciembre de 1986, hijo de Ismael y de Olga Trochi, con último domicilio conocido en calle Las Provincias Nro.1815, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 84, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Darío Fabián Bello, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.598 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita BRAIAN DANIEL CASTIGLIONI, D.N.I. Nº 36.311.410, argentino, nacido el día 8 de abril de 1991, hijo de Horacio Daniel Castiglioni y de Leonor Patricia Castro, con último domicilio conocido en calle Bogado Nro. 1741 Bº Güemes, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a informe obrante a fs.76, y desconociéndose el lugar de residencia del encartado Braian Daniel Castiglioni, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.597 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita ANDRÉS RIQUELME, D.N.I. Nº 30.112.478, argentina, nacido el día 11 de mayo de 1983, hijo de Abel y de Laura Paula Arce, con último domicilio conocido en calle Eva Perón Nro. 297, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a los informes obrantes a fs.50, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Andrés Riquelme, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro.

24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.596 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita JUAN CARLOS GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 33.852.416, argentino, nacido el día 7 de octubre de 1988, hijo de Juan Carlos y de Norma Luján Silva, con último domicilio conocido en calle Cnel. Melian Nro. 810, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a lo informado a fs.130 , y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Carlos Giménez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso Sexual simple, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.595 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita JOSÉ LUIS FRANCO. D.N.I. Nº DNI.27.084.936, argentino, nacido el día 15 de enero de 1979, hijo de Osvaldo José y de Mabel Teresa Camerano, con último domicilio conocido en calle Los Duraznos 5220, de la localidad de Mar del Plata, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de diciembre de 2011. Atento a los informes obrantes a fs.281 y 291v. y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado José Luis Franco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.594 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita JUAN MARCELO SCHMIDT, D.N.I. Nº 23.476.210, argentino, nacido el día 6 de marzo de 1984, hijo de Rubén Marcelo y de Miriam Troncozo, con último domicilio conocido en calle Lindera 302, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de noviembre de 2011. Atento a los informes obrantes a fs. 80 y 93 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Marcelo Schmidt, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa,

deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.593 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-071590-04 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado RAÚL OSCAR BLANCO, cuyo último domicilio conocido era en calle Las Flores n° 20 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 6 de junio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Raúl Oscar Blanco, y Considerando: Primero: Que en fecha 5 de junio de 2012, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio n° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Raúl Oscar Blanco por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc.1° ap. c) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.-Fundó su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (con anterioridad al día 6 de febrero de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277 Inc.1° .ap. c) del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Blanco en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, incautación y aprehensión que dió inicio a la I.P.P. de referencia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc.3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Raúl Oscar Blanco, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Las Flores n° 20 de la ciudad de Chascomús, con D.N.I. n° 22.840.774, hijo de Juan Pedro (f) y de doña Alicia Martínez (v), nacido el día 21 de julio de 1972 en Chascomús, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc.1° .ap. c) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese.- Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Chascomús 1° en la que informa que Raúl Oscar Blanco no pudo ser notificado del auto de fs. 46/47, ya que el antes mencionado no vive en el domicilio aportado desde hace un año, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Juan M. Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 3 de julio de 2012.

C.C. 7.590 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS En IPP 03-00-001039-09 caratulada "Pessolani Luis Facundo s/Hurto y Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del

Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado LUIS FACUNDO PESSOLANI, argentino, con D.N.I. 33.800.096, nacido el 5 de agosto de 1988 en Ayacucho, hijo de Luis Alberto y de María Cristina Scerbo, cuyo último domicilio conocido era en calle España N° 839 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores, 28 de junio de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Luis Facundo Pessolani y Considerando: Que a fs. 96 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Luis Facundo Pessolani por el delito de Hurto Simple (Art.162 del C.P.) y de Encubrimiento (Arts. 277 apartado 1°, inc. c) de Código Penal) Dos Hechos, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.-Fundó su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio, 2 de febrero de 2009 en el caso de la IPP 001039-09 por el delito de Hurto Simple, y 3 de febrero de 2009 en las IPP 001040-09 y 001128-09 por el delito de Encubrimiento (Dos Hechos), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 162 y 277 apartado 1, inc. c) del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García.-Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Luis Facundo Pessolani en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc.3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Luis Facundo Pessolani, argentino, con D.N.I. 33.800.096, nacido el 5 de agosto de 1988 en Ayacucho, hijo de Luis Alberto y de María Cristina Scerbo, domiciliado en calle España N° 839 de Ayacucho, en orden a los delitos de Hurto Simple (Art.162 del C.P.) y de Encubrimiento (Arts. 277 apartado 1°, inc. c) de Código Penal) Dos Hechos, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal. Atento lo que surge de las constancias de autos en cuanto a que no ha podido localizar al imputado en el domicilio denunciado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Juan M. Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 28 de junio de 2012.

C.C. 7.589 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-023241-00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL FRANCISCO JARABA, cuyo último domicilio conocido era en calle Torre de Vera y Aragón n° 1563 el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 31 de mayo de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 23241, Y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio n° 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual fuera víctima José Juan Carlos Forcinitti. Segundo: Habida cuenta que las presen-

tes actuaciones se inician por acta de procedimiento llevada a cabo por personal de la Comisaría de Chascomús en fecha 24 de octubre de 2000, en virtud de que un sujeto adulto de sexo masculino, en la fecha indicada, siendo aproximadamente las 14:10 Hs, se constituyó en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Chascomús, y presentó al cobro un cartular adulterado y de procedencia ilícita, procurando desapoderar mediante engaño al Sr. Juan José Forcinitti de la suma de 6025,34 pesos, no logrando su cometido por circunstancias ajenas a su voluntad, toda vez que sobre dicho documento pesaba orden de no pago. Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente el hecho narrado configura el delito de Estafa en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en el arts. 172 y 42 del C. Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de Seis Años de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (24 de octubre de 2000) hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el art. 62. Inc. 2° del C. Penal, que dice: "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación:... Inc. 2°) después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años..." -Asimismo y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (art. 67 del C. Penal).-Por Ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 321, 322, 323. Inc. 1°, 324 y Conc. del C.P.P., y arts. 59. Inc. 3°, 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal, Resuelvo: Decretar la Extinción de la Acción Penal por prescripción y Sobreseer Totalmente al imputado Gabriel Francisco Jaraba, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de noviembre de 1955, con D.N.I. n° 12.214.013, con último domicilio conocido en calle Torre de Vera y Aragón n° 1563 de la ciudad de Mar del Plata, en orden al delito de Estafa en Grado de Tentativa, previsto y penado por los Arts. 172 y 42 del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, Notifíquese.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez.- Juzgado de Garantías n° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Gral. Pueyrredón, Seccional VII en la que informa que Gabriel Francisco Jaraba no pudo ser notificado del auto de fs.126/127, ya que no vive más en el domicilio aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.-Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez.- Juzgado de Garantías n° 2. Departamento Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Juan M. Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 3 de julio de 2012.

C.C. 7.588 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a LUIS DAMIÁN PINTO, FEDERICO ABEL LEZCANO y JONATAN DANIEL BARRAGÁN -causa original nro. 244/08 (Orden interno 2039), se ha resuelto: "Con fecha 10 de junio de 2009 se condenó a Luis Damián Pinto, Federico Abel Lezcano y Jonatan Daniel Barragán (fs. 485/494) a la pena de 5 (cinco) años de prisión en el caso de Luis Damián Pinto y Federico Abel Lezcano y a la pena de 6 (seis) años de prisión en el supuesto de Jonatan Daniel Barragán, con más las accesorias legales y costas en orden a los delitos de robo agravado por el uso de arma y por perpetrarse en poblado y en banda (arts. 166. 2° y 167. 2° C.P.); se procedió al decomiso de un cuchillo sin marca visible de 18 cms. de largo con mango de madera (art. 23 C.P.). No se declaró reincidencia. La resolución fue recurrida (fs. 525). Con fecha 22 de mayo de 2012, la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, en causa 40.885 resolvió declarar admisible el recurso interpuesto, rechazar el recurso a favor de Luis Damián Pinto y casar parcialmente la sentencia de grado fijando finalmente la pena

impuesta a Barragán en 5 (cinco) años de prisión con más las accesorias legales y costas (fs. 627/). Contra dicho resolutorio no se interpuso recurso alguno, restando firme conforme notificaciones de fs. 84 vta., 85, 95, 99 y 106 de la causa 40.885. Con fecha 20 de julio de 2007 se procedió a la aprehensión de todos los causantes (fs. 1/2); el día 21 de igual mes y año se convirtió la aprehensión de cita en detención (fs. 38/39). El 9 de agosto de 2007 se concedió la morigeración de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario para los causantes Pinto y Lezcano, igual criterio se siguió respecto de Barragán con fecha 27 de agosto de 2007 (fs. 69/73 y 103 respectivamente). La delegación local del Patronato de Liberados anunció periódicamente sobre el cumplimiento de la regla de seguimiento y vigilancia impuesta al morigerar la medida cautelar (fs. 129/131, 132, 135/140, 146/147, 169/173, 174, 180/185, 192/193, 207/209, 250, 255, 256, 257/261, 296/299, 303, 307, 311/315, 366, 368/371, 372, 532/533, 537/538, 620/ 623). Con fecha 25 de enero de 2008 se procedió a revocar el beneficio morigeratorio concedido a Lezcano en atención a la violación de las reglas compromisorias (fs. 194). Con fecha 17 de marzo de 2009 se procedió a revocar el beneficio morigeratorio concedido a Barragán en atención a la violación de las reglas compromisorias (fs. 411), concretada en el mismo día (fs. 431). Con fecha 6 de enero de 2011 se concedió la excarcelación en los términos de la libertad condicional al encausado Lezcano (fs. 17/10 del inc. respectivo). Con fecha 6 de octubre de 2011 se concedió la excarcelación en los términos de la libertad condicional al encausado Barragán (fs. 17/10 del inc. respectivo). Visto el estado de autos, los encausados, de manera ininterrumpida, a través de privación de la libertad cautelarmente efectuada, arresto domiciliario y concesión de beneficio han cumplido la condena impuesta a través de la regla de conversión que aparece el art. 24 C.P., y los alcances de la libertad condicional art. 13 C.P. Restan para el cumplimiento de la pena seis días. Los datos personales del causante Luis Damián Pinto son: D.N.I. 34.332.928 nacido el 13 de abril de 1988 en Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires hijo de Richard Pinto y de Mariela Almonacid. Los datos personales del causante Daniel Jonathan Barragán son: D.N.I. 44.535.916 nacido el 11 de mayo de 1988 en Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel Polo y de Graciela Barragán. Los datos personales del causante Federico Ariel Lezcano son: D.N.I. 34.032.605 nacido el 14 de septiembre de 1988 en Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Omar Lezcano y de Carolina Mayer. José I. P. Crocitto, Abogado – Secretario.

C.C. 7.587 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a HÉCTOR ALEJANDRO SUAZO - causa original nro. 840/10 (Orden interno 2431)-, con fecha 23 de noviembre de 2010 se condenó a Héctor Alejandro Suazo (fs. 269/273) a la pena de 5 (cinco) años y 4 (cuatro) meses de prisión, en orden a los delitos de amenazas calificadas, homicidio simple en grado de tentativa agravado por el uso de arma de fuego y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (arts. 149 bis, 2º párr., 79 en función del 41 bis y 42, 189 bis inc. 2º, 3º párr. y 55 del C.P.), con más las accesorias legales y costas. No se declaró reincidencia. La resolución fue recurrida (fs. 277). Con fecha 4 de mayo de 2012, la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, en causa 46.405 resolvió declarar admisible el recurso interpuesto y casar parcialmente la sentencia de grado obliterando la agravante del art. 41 bis del C.P., fijando finalmente la pena impuesta al causante en 5 (cinco) años de prisión con más las accesorias legales y costas (fs. 62/68 de la causa 46405). Contra dicho resolutorio no se interpuso recurso alguno, restando firme conforme notificaciones de fs. 69 y 73 de la causa 46405. Con fecha 1º de febrero de 2010 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 3/4); el día 3 de igual mes y año se convirtió la aprehensión de cita en detención (fs. 43/44). El 8 de febrero de 2010 se denegó solicitud de excarcelación (vide incidente 17394 que corre por cuerda agregado al principal). El 4 de marzo de 2010 se dictó la prisión preventiva de Suazo (fs. 97/105). El 6 de abril de 2010 se

denegó un beneficio morigeratorio en su favor (fs. 130). En igual sentido a esto último se resolvió con fecha 21 de noviembre de 2011 (vide incidente 2431/2 que corre por cuerda agregado al principal). No recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente, la pena vencerá el día 31 de enero de 2015. Los datos personales del causante Héctor Alejandro Suazo son: D.N.I. 34.332.998 nacido el 20 de febrero de 1989 hijo de Bernardo Segundo Suazo de María Alejandra Martínez actualmente alojado en la I.P. IV de Villa Floresta, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.586 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza al Sr. ROBERTO E. SALINAS, DNI 20.984.361 en los autos: "Bertolani Rodolfo Víctor c/ Ramírez Martín Javier s/ Daños y Perjuicios", Expte nro. 99033, para que en el plazo de diez días evacúe la citación que en los términos del art. 94 del CPCC se le efectúa, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrásele al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda (arts. 145, 146, 147,341 Y 681, CPCC). San Nicolás, 1º de julio de 2012. Darío J. Paro, Abogado-Secretario.

C.C. 7.582 / jul. 26 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 390/08-2961 caratulada "Rosas Favio Cristian s/ Amenazas Coactivas (dos hechos), Abuso de Armas y Agresión con Arma en la localidad de Suiipacha (B)", notifica al Sr. FAVIO CRISTIAN ROSAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de abril de 2012. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 104, 105 y 149 bis, último párrafo del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Favio Cristian Rosas, relacionado a los delitos de amenazas coactivas, abuso de armas y agresión con arma, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. ...Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de julio de 2012. María L Pardini, Juez.

C.C. 7.584 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 907/11-3950 caratulada: "Gorosito Carlos Alberto s/ Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en la localidad de Gral. Rodríguez (B)", notifica a la víctima de autos, GABRIELA BATAGLIA, de la siguiente resolución: "Mercedes, veintuno de octubre de 2011. Autos y Vistos:... Fallo: 1) Condenando a Carlos Alberto Gorosito, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública (I.P.P. 09-01-242264-08), a la pena de Seis Meses de Prisión, a cumplir en el Establecimiento Carcelario que el Poder Ejecutivo designe, más el pago de la costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00) en concepto de tasa retributiva. 2) Convertir en definitiva la entrega que se efectuara a fs. 16 de la I.P.P. n° 09-01-212264-08, de una bicicleta, del tipo playera, de color gris a la Sra. Gabriela Bataglia, sin que ello signifique expedición alguna sobre mejor derecho de terceros que eventualmente pudiera hacerse valer sobre el vehículo en cuestión, dejándose las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito judicial provisorio (arts. 263 del C.P. y 523, segundo párrafo del C.P.P.).... Fdo. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de julio de 2011.

C.C. 7.583 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N°2 (ex Tribunal de Menores N° 2) a cargo del Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, Secretaría Única a cargo del Dr. Ramón Bogado Tula del Departamento Judicial San Martín, sito en Rivadavia 3359- 4to. Piso de San

Martín, cita y emplaza a Sra. DAISY VALESCA BENÍTEZ GONZÁLEZ Pasaporte n° 0313794 nacida el 17 de septiembre de 1979 en Guatemala, por el plazo de 10 que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda de abandono de sus hijas Ailén Macarena Benítez, Magalí Antonella Benítez y Nahiara Maite Benítez planteada por la Sra. Asesora de Incapaces en los autos N° 42.417 "Incidente de Privación de Patria Potestad Benítez González Daisy Valesca, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designar Defensor Oficial en su nombre para que la represente en el juicio. Firmado: Dr. Francisco Mogaburu, Juez de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2, Dr. Ramón Bogado Tuila, Secretario.

C.C. 7.592 / jul. 26 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 a fin de hacerle saber que en la Causa Original Nro. 398/08 Orden Interno nro. 2.063 caratulada: "Díaz Félix David por Robo. Damnificado: Jesús Andrés Vilo en Bahía Blanca"; Y agregadas 1011/06 (O.I. N° 1846) y 984/04 (O.I. nro. 1221); se ha resuelto: "Bahía Blanca, mayo 31 de 2012.- Autos y Vistos: Que ha vuelto, procedente del Juzgado de Ejecución Penal Departamental, este Legajo nro. 14.549, para proceder a practicar el pertinente cómpo legal de pena. Preliminarmente, corresponde decir, que más allá del tiempo que el causante permaneció efectivamente detenido - ver resumen obrante a fs. 21, del Legajo nro. 10.363- en la causa Original nro. 398/08; O.I. N° 2063, del registro de este Tribunal, condenado a la pena de seis (6) meses de prisión, la que se deja en suspenso atento la manifiesta inconveniencia de su aplicación efectiva y condición de primario del causante; y como reglas de conducta por el término de dos (2) años fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, con costas, en orden al delito de robo en los términos del art. 164 del Cód. Penal, cometido el día 21 de noviembre de 2007, en perjuicio de Jesús Andrés Vilo (Arts. 26, 27 bis, 29 inc. 3º, 40, 41 y 164 del Cód. Penal y 375 inc. 2º, 394,530 y 531 del C.P.P.) y el que podría haber sufrido en la causa nro. 1482, del registro del Juzgado de Garantías nro. 4 Departamental, con fecha 8 de septiembre de 2011, por el hecho cometido el día 2 de igual mes y año, como autor del delito de robo agravado en grado de conato (arts. 166.2 2º, 1er. párrafo y 42 del Cód. Penal), a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, lo cierto, es que resulta informado a fs. 43 del legajo nro.14549 por el Funcionario policial que lo suscribe, que el causante FÉLIX DAVID DÍAZ, se encuentra detenido desde el día 22 de octubre de 2011. en la Unidad Penal N° 19, Saavedra, del Servicio Penitenciario Provincial, en causa N° 983/11 I.P.P. N° 16625/11 .U.F.I.J. N° 15 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento, fácil resulta establecer, que a la fecha ha agotado en detención, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al delito de robo simple (art. 164 del C.P.) en atención a la comisión de otro delito durante el período reglado por el art. 27.1º párr. del C.Penal -art. 27, 27 bis, del C. Penal y 510 del C.P.P.B.A. ello en punto que estando ya privado de su libertad por otra causa penal, 983/11, la pena de cumplimiento efectivo impuesta en la presente no se acumulan (art. 58 del Cód. Penal); tomándose el período de tiempo común a ambas, por lo que Félix David Díaz ha agotado en detención, la pena de seis meses de prisión, de efectivo cumplimiento, impuesta por sentencia firme" disponiéndose en la presente causa su inmediata libertad, circunstancia que deberá comunicarse a la Dirección de la Unidad Penal 19 -Saavedra- del Servicio Penitenciario Provincial, debiendo continuar alojado a disposición de las autoridades que correspondan. Librense las comunicaciones pertinentes al R.N.R., R.U.A.P. y Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Adrián de Rosa. Vice-presidente". Los datos personales del causante Félix David Díaz son: DNI 31.019.706, argentino, soltero, instruido, con domicilio en D'Orbigny N° 2410 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre. Prov. de Buenos Aires, jardinero, nacido en la ciudad de Bahía Blanca el día 15 de julio de 1984, hijo de Félix Omar Díaz y de Norma Edilia Silva, con prontuario Sección AP. nro. 1.116.525. José I. P. Crocitto, Abogado-Secretario.

C.C. 7.585 / jul. 26 v. ago. 1º

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Daniel José DIPP, Secretaría Única a mi cargo, comunica en autos “Colcop S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. 23.043, que el día 2 de julio de 2012, se decretó la apertura del concurso preventivo de COLCOP S.R.L., (CUIT 30-58100295- 1). Se designó Síndico al Cr. Mario D’Atri, con domicilio en 49 N° 873 1° “A”, de La Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios ante el Síndico hasta el 17/9/2012. Art. 35 de la LCQ: 30/10/2012; Art. 39 LCQ 13/12/2012. Audiencia informativa, el día 26/08/13, a las 09:00 hs. La Plata, 13 de julio de 2012. dra. María Laura Gilardi. Secretaria.

L.P. 23.512 / jul. 25 v. jul. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a GRACIANA HILLARD CLARK y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción X, Sección B, Manzana 131, Parcela 9, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso “García, Patricio Alfredo c/ Hillard Clark, Graciana s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente”. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

L.P. 23.475 / jul. 25 v. jul. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría a mi cargo, comunica en autos “CLUB TELÉFONOS BUENOS AIRES s/Incidente de Administración (Causa N° 18385), a los acreedores y al fallido, que se ha propuesto la sustitución del Dr. Miguel Weihmuller, en su carácter de miembro del Órgano Fiduciario, por el Sr. Pablo Mauricio Alconada Magliano, Abogado, T° XXXIV F° 3 CALP, DNI 12.750.437. San Isidro, 4 de julio de 2012. Dr. Miguel Ángel Adscripto.

L.P. 23.481 / jul. 25 v. jul. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 19 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita a herederos y sucesores de SUSANA LUCÍA FERRARI, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados “Branda, Adolfo s/Sucesión”, bajo apercibimiento de continuar el proceso y nombrarle Defensor Oficial. La Plata, 12 de julio de 2012. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.483 / jul. 25 v. jul. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantín, en autos caratulados: “Coronel, Alejandro Ezequiel c/ Aborovich, Ana; Aborovich, Anastasia; Lucasevich, Elena; Lucasevich, Julia; Lucasevich, Lidia, Lucasevich de Aborovich, Natalia s/ Usucapión”, cita y emplaza por 10 días a ABOROVICH, ANA; ABOROVICH, ANASTASIA; LUCASEVICH, ELENA; LUCASEVICH, JULIA; LUCASEVICH, LIDIA, LUCASEVICH DE ABOROVICH, NATALIA y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Seco C, Qta. 15, Mzna. 15 h, Parcela 11 Folio 72/73, 176/44 y DH 3336/60 (65). Partida 4697 (134), a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 3 de julio de 2012. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 23.553 / jul. 26 v. jul. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la Ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados “Díaz, Félix Rene c/ Negrini, Emilio Juan s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio”, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NEGRINI, EMILIO JUAN y ASCONA, PASCUALA CELINA y a todo aquel que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la litis, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I, Sección C, Manzana 14n, Parcela 11, Matricula N° 9494, del Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 16 de mayo de 2012. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 23.560 / jul. 26 v. jul. 27

POR 2 DÍAS – El Tribunal Colegiado del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en calle Azara 1645 primer piso, de Banfield, en autos caratulados “Arcuri Se Savettieri María Victoria c/ Savettieri Gabriel Oscar s/ Divorcio Contradictorio” Expediente número 16.313, cita y emplaza a SAVETTIERI GABRIEL OSCAR para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Banfield, 14 de junio de 2012. Alejandro D. Chessari, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.544 / jul. 26 v. jul. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza en los autos caratulados “Troncozo Catalina c/ Queiruga Santos Agripina y otros s/ Prescripción Adquisitiva” a AGRIPINA QUEIRUGA SANTOS, ROSA QUEIRUGA SANTOS, RICARDO LAURIDO QUEIRUGA, ROBERTO LAURIDO QUEIRUGA, CLARA SANTOS, MARÍA ELENA SANTOS, ROBERTO SANTOS, ROSA PILLADO SANTOS, ANTONIA PILLADO SANTOS, MANUEL PILLADO SANTOS, MARTA PILADO, JORGE PILLADO y RAMÓN RAMOS, a sus sucesores y a todo aquel que se considere con derechos, sobre el inmueble motivo del litigio, sito en la calle Aldacoa N° 1022, entre Gorriti y San Luis, de la Localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, designado según título como Lote 19 de la Manzana B, y Catastralmente designado como Circunscripción II Sección A Manzana 58 Parcela 312 Partido de Avellaneda, por el plazo de diez días, para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumario (arts. 484 y 679 Cód. cit) bajo apercibimiento de que en el caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 19 de abril de 2012. Doctor Daniel Romanello Juez”. Lomas de Zamora, 10 de julio de 2012. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.128 / jul. 25 v. jul. 26

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el día 18 de junio de 2012 en autos “Migoya Barceló Pedro Julio s/Concurso Preventivo (Pequeño)”(expte N° 12.899), se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MIGOYA BARCELÓ PEDRO JULIO, DNI N° 4.256.399. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el día 07 de septiembre de 2012 ante el Síndico designado Virgilio Benayas Claudia Alejandra de 08 a 12 hs en Catamarca 2076, 8° Piso Dto. E; Art. 35: 12 de octubre de 2012; Art. 39: 16 de noviembre de 2012; Mar del Plata, 5 de julio de 2012. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.735 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, comunica que el 10/04/2012 en autos “Velten Inés Reneé s/Concurso Preventivo”, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de INÉS RENEÉ VELTEN (DNI 5.170.146) domiciliada en Av. Independencia 1044, Piso 6°, Depto. “D” de Mar del Plata. Se ha designado Síndico al Contador Daniel José Pizzul domicilio en 12 de Octubre 3578 Planta Alta de Mar del Plata, atención lunes a viernes de 9 a 16 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05/09/2012. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 19/10/2012 y 28/12/12, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 01/07/2013 a las 9:00 hs. en el lugar de asiento del Juzgado. Mar del Plata, 13 de julio de 2012. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.784 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° Única, del D.J.MdP., comunica que con fecha 15 de junio de 2012 se decretó la apertura de concurso preventivo de ES POSIBLE S.R.L. CUIT 30-62840198-1, domicilio Hipólito Yrigoyen 2257, 2do. Piso “C” de Mar del Plata, Síndico CPN Roberto Di Martino, domicilio Corrientes 1725, 2do. Piso, of 16, de Mar del Plata. Atención días hábiles de 09,00 a 13,00 hs. y de 15,00 a 19,00 hs., donde se intima a acreedores a verificar sus créditos hasta el día 24/9/12. Fijándose el día 15/10/12 y el 27/11/12 para la presentación de informes individuales y general respectivamente. Aud. Informativa para el 20/5/13 a las 10:00 hs. Lucas Vespucci. Mar del Plata, 12 de julio de 2012. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.791 / jul. 25 v. jul. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por cinco días al Sr. GUSTAVO ALBERTO OSCAR RINCI (DNI N° 16.585.368), a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio “Romera Hnos. S.R.L. c/Rinci, Gustavo Alberto Oscar s/Ejecución” - 4603/2000-, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Balcarce, 19 de junio de 2012. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 34.806 / jul. 26 v. jul. 27

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Isidro, Prov. de Buenos Aires en los autos caratulados “Narváez, Gustavo Marcial c/Cheb Terrab, Néstor Hugo y Otra s/Daños y Perjuicios”, hace saber a GUSTAVO MARCIAL NARVÁEZ la renuncia al mandato formulada por la Dra. Lorena del Carmen Carmona, debiendo presentarse por sí o por medio de otro apoderado, en el término de 5 días, y bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no comparecer en el plazo antes fijado. San Isidro, 5 de julio de 2012. Diana C. Segovia, Secretaria.

S.I. 40.725 / jul. 26 v. jul. 27

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a JORGE ALBERTO VALENTINI, ISMAEL AVILÉS y QUITERIO AZZI y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles catastralmente identificados como Circunscripción II; Sección B; chacra 120; Manzana 120-c; Parcelas 5 y 6, partidas 7-87362 -1 y 7-87363-0 inscriptos al folio 2961 del año 1950 del Registro del Partido de Bahía Blanca a hacer valer sus derechos en autos “Barletta Liliana María y otra c/ Valentini Jorge Alberto y otros s/ Prescripción Adquisitiva”, Expte. 106.405, bajo apercibimiento de designarse, para que los represente, al Sr. Defensor Oficial en turno del Departamento. Bahía Blanca, junio 22 de 2012. María D. Frías, Secretaria.

B.B. 57.498 / jul. 16 v. jul. 27

8. MORÓN**Mn.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, Secretaría Única sito en Ituzaingó Nº 340, 2º piso, Departamento Judicial San Isidro en autos: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Vallejos Enrique Ernesto s/ Ejecutivo Exp. Nro. 76.176, cita y emplaza a VALLEJOS ENRIQUE ERNESTO DNI 29.105.922, haciéndose saber al ejecutado que deberá comparecer a estos autos en el término de cinco días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 08 de mayo de 2012. María L. Oneto, Secretaria.

Mn. 63.042

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO FRANCO y/o NEMESIO FRANCO y de TEODOLINA GIMÉNEZ. San Justo, 28 de mayo de 2012. Fernanda N. Pellegrini, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.611 / jul. 26 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza a SANDRA FERNÁNDEZ, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Di Pascua Silvestre c/ Fernández Sandra s/ Desalojo", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada. San Justo, 22 de junio de 2012.

Mn. 63.059 / jul. 26 v. jul. 27

9. MERCEDES**Mc.**

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por diez días a JUAN CARLOS DI NUCCI Y VITALI para que conteste la demanda, conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 484 y 59 C.P.C.), en los autos Laurencic, Juan Carlos c/ Di Nucci y Vitali Juan Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/ Usucapión, Exc. Estado) y así mismo bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia; cítase además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos autos, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula Nº 38219 Luján (064); Nomenclatura Catastral I, sec. A Manz. 84 Parc 3 Part. 12123. Mercedes, 5 de julio de 2012. Roberto Joel Quintana, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.259 / jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - Con relación a los autos caratulados: "Frigorífico Lamar S.A. s/ Comunica fallecimiento del trabajador Villalba Cristian Leonardo" (Expediente 21529-2792/12), que tramitan por ante el Ministerio de Trabajo de la Prov. de Buenos Aires Delegación Regional Mercedes, se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince días (15) a herederos y acreedores de don CRISTIAN LEONARDO VILLALBA. En Mercedes (B) el señor Delegado Regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Ley Nº 10.149 Dcto. Nº 6409/84 José María Nasso, Delegado Regional Mercedes

Mc. 67.255 / jul. 26 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 2 días a JOSÉ MANUEL SECO; JOSÉ ALBERTO SECO; ELENA NOEMÍ SECO; ROSA ANGÉLICA SECO; DELIA ANA SECO e IRMA ANGÉLICA LUETKEN, y/o a sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles: Ubicados en el Pdo. de Marcos Paz, Prov. de Bs. As., designados como lote 19 y 20 Plano 68-23-78, denominados catas-

tralmente como: Circ. III, Secc. c, Quinta 4, Parcela 19 y 20 Partidas Nº 3907-0 y 14811-2 respectivamente, cuya usucapión se pretende, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "Fernández Manuel Arturo c/ Seco José Manuel s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y concdts. del C.P.C.C.). Marcos Paz, 12 de junio de 2012. Sergio Nicolás Ragone, Abogado.

Mc. 67.281 / jul. 26 v. jul. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Secretaría Única de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea Pérez, sito en Belgrano Nº 1140, cita a estar a derecho a los demandados por el plazo de 10 días en el Boletín Judicial, en los autos caratulados Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ ESTABLECIMIENTO EL INICIO S.A. y AYERBE, MARCELO DANIEL s/ Cobro Ejecutivo, expediente Nº 17.883. Bragado, 14 de junio de 2012. José L. Alonso, Secretario.

Mc. 67.294 / jul. 26 v. jul. 27

12. SAN NICOLÁS**S.N.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por cinco días a WIRZT GUSTAVO, DNI 17.242.093, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Chavero Horacio Gerardo c/ Wirzt Gustavo s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. San Nicolás, 3 de julio de 2012. Mariela A. Benigni, Abogada-Secretaria.

S.N. 74.641 / jul. 26 v. jul. 27

14. DOLORES**Ds.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Dolores sito en calle 11 entre 4 y 6, cita y emplaza al demandado MARTÍNEZ ASENCION y/o quienes se consideren con derecho al dominio de los lotes objeto de autos, identificados catastralmente como Circ: 1; Secc: B; Manz: 12d; Parcelas: 19 y 20, Matrículas: 2321 y 2322, Partidas Inmobiliarias: 338 y 1250, para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "Ceberio José Horacio c/ Martínez Ascensión y/o quien resulte titular del inmueble s/ Usucapión" Expte: 3825/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Pila, 06 de julio de 2012. María Marcela Maceira, Secretaria Letrada.

Ds. 79.459 / jul. 25 v. jul. 26

19. QUILMES**Qs.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a MARÍA PASTOR y TASSARA, ELISA PASTOR y TASSARA, MARIO LORENZO PASTOR y TASSARA, MARIANO PASTOR, MARCELINA TASSARA DE PASTOR, y a los herederos de JUAN JOSÉ RUFINO PASTOR y TASSARA, ÁNGELA PASTOR y TASSARA, MARCELINA ANGÉLICA PASTOR y TASSARA y PABLO ALBERTO PASTOR Y TASSARA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, designado catastralmente con C I SK, Mz. 48 P 10 Folio 669/1935 y DH 1051 /1944 de Quilmes. Quilmes, 15 de junio de 2012. César Mozzano Sala, Secretario.

Qs. 89.706 / jul. 17 v. jul. 30

18. TRES ARROYOS**T.A.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, sito en Brandsen

Nº 562 de Tres Arroyos, comunica que en autos "Pace, Edgardo Fausto s/ Quiebra c/ LAS TRES LAGUNAS DE AURELIA LÓPEZ ABERASTURI DE PACE S.A. s/ Quiebra s/ División de condominio", expediente Nº 27.479 se venderá por licitación pública en forma conjunta, los inmuebles rurales cuyos datos son: (i) matrícula 10.302 (108), circunscripción IX, parcela 1292-d, superficie: 1196 has. 91 as. 49 cas., (ii) matrícula 10.303 (108), circunscripción IX, parcela 1292-c, superficie: 517 has. 56 as. 22 cas., (iii) matrícula 10.304 (108), circunscripción IX, parcela 1292-f, superficie 242 has. 29 as. 49 cas., y (iv) matrícula 10.305 (108), circunscripción IX, parcela 1292-h. Superficie: 159 as. 75 as. 88 cas. El campo se halla desocupado. Libre de impuestos hasta la posesión. La base de la venta es de dólares estadounidenses nueve millones quinientos veintidós mil (U\$S 9.522.000,00) o su equivalente en pesos. Garantía de oferta 5 % de su valor. Pliegos a disposición de los interesados en el juzgado, de los que surgen la totalidad de las condiciones de la venta. Revisación del campo: días viernes a las 10 hs. en la puerta del establecimiento rural y hasta el 3 de agosto de 2012 inclusive. Tels. 02983 422378/ 430779/ 422546/ 011-43827749. Vencimiento del plazo para efectuar ofertas: 10 de agosto de 2012 a las 13:00 hs. en la sede del juzgado. Apertura y mejora de ofertas: 16 de agosto de 2012, 10 hs. Santiago Omar Bernat, juez. Tres Arroyos, 27 de junio de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

T.A. 87.268 / jul. 20 v. jul. 26

20. TANDIL**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, Secretaría Única, cita a los herederos de los demandados JUAN CÉSAR GANDOLFO y OSCAR PÉREZ PORCIO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en calle Pío XII nº 1765 de la localidad de Tandil, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Barraza María Luisa c/ Impulso Tandil S.A.A.I.C.I.Y. F. y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. Nº 44.929, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 07 de junio de 2012. Sandra G. P. Rolíé, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.850 / jul. 20 v. ago. 2

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, sito en calle San Martín Nº 598, PB; hace saber que en autos "Uncas Rugby Club c/ Pérez, Carlos Alberto y otra s/ Usucapión" y atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 681 CPCC cita y emplaza por diez días a los demandados PÉREZ, CARLOS ALBERTO (C.I. Nº 2.755.046) y DEMONTE, DELMA HAYDEE (C.I. Nº 3.052.482) y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, Ubicado en calle R. Morel entre calle Gandhi y calle Lo de Vasto, de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.). Tandil, 18 de junio de 2012. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.861 / jul. 26 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de la Ciudad de Tandil, en los autos caratulados: Expte. Nº 40.142 "Vallejos, Blanca Micaela c/ Prieto, Mariana Lourdes s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", cita y emplaza a herederos de Doña BLANCA MICAELA VALLEJOS, L.C. 3.717.111 y/o al representante legal del causante para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes. Tandil, 3 de abril de 2012.

Tn. 91.854 / jul. 26 v. jul. 27